



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LA DELINCUENCIA JUVENIL Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD
PÚBLICA”**

AUTORA:

CYNTHIA VANESSA JARA ABAD

TUTOR:

Ab. Mg. RAMIRO TITE

AMBATO – ECUADOR

2023

A. PÁGINAS PRELIMINARES

**“LA DELINCUENCIA JUVENIL Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD
PÚBLICA”**

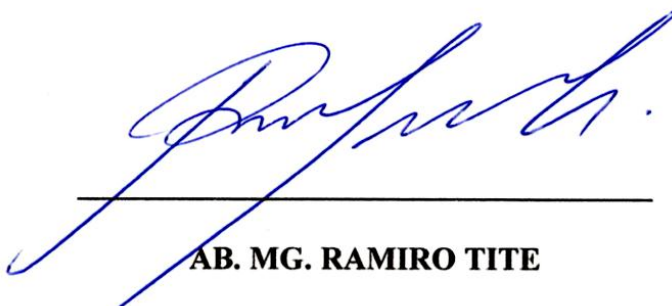
APROBACIÓN DEL TUTOR

El suscrito Ab. Mg. Ramiro Tite, en calidad de Tutor del Trabajo de Titulación.

CERTIFICA:

Que la señorita CYNTHIA VANESSA JARA ABAD, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180470769-1, habilitada para obtener el Título de Tercer Nivel ha concluido su Trabajo de Titulación, Modalidad de TRABAJO DE TITULACIÓN – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, sobre el tema: “LA DELINCUENCIA JUVENIL Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA”, en base a la Resolución No. 0829-2023. Previo a la obtención del título de Abogado, y al cumplir con los requisitos técnicos, científicos, reglamentarios, metodológicos y jurídicos, autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, 20 de julio del 2023



AB. MG. RAMIRO TITE
TUTOR TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, CYNTHIA VANESSA JARA ABAD manifiesto que el presente trabajo de titulación denominado: “LA DELINCUENCIA JUVENIL Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA”, en base a la resolución No. 0829-2023. El cual constituye un trabajo original, al ser de mi propia y única autoría, basado en el ejercicio y aplicación de mis conocimientos previos adquiridos en mi formación académica a través de fuentes legales, doctrinales y bibliográficas. Además, se han establecido diferentes ideas, criterios, conclusiones y recomendaciones que son de exclusiva responsabilidad de la autora.



CYNTHIA VANESSA JARA ABAD

C.I. 180470769-1

AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo de investigación un documento disponible para su lectura, consulta en los procesos de investigación, conforme se determina en los normativos internos de la Institución.

Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de titulación con fines investigativos y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción total o parcial conforme las regulaciones universitarias, esto siempre y cuando no suponga una ganancia económica y se realice en respetando mis derechos de autor.

Ambato, 20 de julio del 2023



CYNTHIA VANESSA JARA ABAD

C.I. 180470769-1

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado **APRUEBAN** el Trabajo de Investigación: “LA DELINCUENCIA JUVENIL Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD PÚBLICA”, presentado por la señorita Cynthia Vanessa Jara Abad, de conformidad con el Reglamento para la Titulación de Grado en la Universidad Técnica de Ambato.

Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato,dedel 2023

Para constancia suscriben:

.....

Presidente del Tribunal

.....

Miembro del Tribunal

.....

Miembro del Tribunal

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado para mis padres, como el más grande regalo a su apoyo incondicional, por saber guiarme con las palabras más duras y sinceras en esta montaña rusa llamada vida, por creer en su niña siempre. El logro es mío pero el triunfo es por ustedes.

Para quien tiene mi fe, que nunca me ha dejado sola, a pesar de todas mis equivocaciones, he sentido su presencia junto a mí, durante este largo camino.

Para mis queridos abuelos, Alcira y Manuel, quienes me han otorgado los momentos más felices de mi vida y a quienes espero seguir llenando de orgullo.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento infinito a mi familia, por ser la fuente más grande de inspiración y fortaleza, que me ha permitido construir mis propios sueños y convertirme en la gran mujer que soy.

A mi tutor, el Ab. Mg. Ramiro Tite por su paciencia y guía.

A mi Alma Máter, por ser el centro de estudios que me formó, por ser el lugar que más enseñanzas me ha dejado y encaminarme en la búsqueda de la verdadera justicia.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

A. PÁGINAS PRELIMINARES	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iv
DERECHOS DE AUTOR	v
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN EJECUTIVO	xiii
ABSTRACT.....	xiv
B. CONTENIDOS.....	1
CAPÍTULO I.- MARCO TEÓRICO	1
Antecedentes investigativos	1
Delincuencia juvenil.....	4
<i>Fundamentación Teórica de la Delincuencia Juvenil</i>	4
<i>Fundamentación Histórica</i>	7
<i>Causas de la Delincuencia Juvenil</i>	12
<i>Fundamentación Legal de la Delincuencia Juvenil</i>	17
<i>Marco Normativo de España</i>	20
<i>Marco Normativo de Ecuador</i>	22
<i>El fenómeno de la Delincuencia Juvenil en el Ecuador</i>	27
Seguridad Pública.....	30
<i>Fundamentación Legal de la Seguridad Pública</i>	31

<i>Seguridad Ciudadana</i>	34
<i>Participación Comunitaria en la Prevención del Delito</i>	36
<i>Seguimiento y Evaluación</i>	37
<i>Inversión Pública</i>	38
<i>Programas de seguridad y convivencia</i>	40
<i>La Seguridad Pública en el Ecuador</i>	43
OBJETIVOS	46
Objetivo General	46
Objetivos Específicos	46
CAPITULO II.- METODOLOGÍA	47
Materiales	47
Métodos	48
<i>Nivel de Estudios</i>	48
<i>Modalidad de Investigación</i>	49
<i>Método de Investigación</i>	49
<i>Enfoque de la Investigación</i>	50
<i>Fuentes de Investigación</i>	51
<i>Técnica de Investigación</i>	51
<i>Instrumento de Investigación</i>	52
<i>Población y Muestra</i>	52
CAPÍTULO III. – RESULTADOS Y DISCUSIÓN	55
Análisis y discusión de los resultados	55
Discusión final.....	75
CAPÍTULO IV. – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	78
Conclusiones	78
Recomendaciones	79
C. MATERIALES DE REFERENCIA	81

Referencias bibliográficas.....	81
Anexos	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Pandillas en la provincia de Pichincha.....	11
Tabla 2 Medidas socioeducativas no privativas de libertad.....	25
Tabla 3 Medidas socioeducativas privativas de libertad.....	26
Tabla 4 Medidas socioeducativas aplicadas a los delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal.....	26
Tabla 5 Barrio Seguro: El Raizal, categorías y propuestas	41
Tabla 6 Recursos Materiales	48
Tabla 7 Muestra.....	53
Tabla 8 Pregunta 1	55
Tabla 9 Pregunta 2	57
Tabla 10 Pregunta 3	58
Tabla 11 Pregunta 4	60
Tabla 12 Pregunta 5	61
Tabla 13 Pregunta 6	63
Tabla 14 Pregunta 7	64
Tabla 15 Pregunta 8	66
Tabla 16 Pregunta 9	67
Tabla 17 Pregunta 10	69
Tabla 18 Pregunta 11	70
Tabla 19 Pregunta 12	72
Tabla 20 Pregunta 13	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Promedio Mensual de Adolescentes Infractores - 2023	29
Figura 2	Subsistemas que integran el Sistema de Seguridad Pública y del Estado	33
Figura 3	Seguridad Ciudadana.....	35
Figura 4	Total de Emergencias Mensuales de Seguridad Ciudadana - 2023.....	45
Figura 5	Pregunta 1	56
Figura 6	Pregunta 2.....	57
Figura 7	Pregunta 3	59
Figura 8	Pregunta 4.....	60
Figura 9	Pregunta 5	62
Figura 10	Pregunta 6.....	63
Figura 11	Pregunta 7	65
Figura 12	Pregunta 8.....	66
Figura 13	Pregunta 9	68
Figura 14	Pregunta 10.....	69
Figura 15	Pregunta 11	71
Figura 16	Pregunta 12.....	72
Figura 17	Pregunta 13.....	74

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación abarca la delincuencia juvenil como un problema social, que desde el punto de vista jurídico comprende el desarrollo de actividades delictivas tipificadas como delitos dentro de la normativa Penal por parte de los jóvenes, pues es un fenómeno que se desarrolla en grupo y está marcado por las edades de sus integrantes. En Ecuador, el actual crecimiento de la delincuencia juvenil afecta a toda la sociedad, ya que cada vez hay más menores involucrados en conductas delictivas, impulsados por la crisis de criminalidad e inseguridad que atraviesa el país. De ahí que, es necesario la creación de políticas públicas que contrarresten el crecimiento de la delincuencia juvenil en el territorio atendiendo las condiciones de riesgo y fortaleciendo el sistema de seguridad pública a nivel nacional. Para lo cual, se emprendió un camino metodológico que parte del nivel descriptivo, con una modalidad de investigación documental que requería de un método inductivo – deductivo y con un enfoque cuantitativo. Dicho enfoque, pretendió la aplicación de encuestas a profesionales del Derecho, con las que se pudo establecer su percepción en cuanto al tema y cumplir con el propósito de la investigación. La naturaleza del estudio precisa de una línea de investigación ubicada en el campo de las Políticas Públicas, Derecho y Sociedad. Por consiguiente, la propuesta está marcada por suscitar la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito, permitiendo la participación ciudadana e impulsando la prevención especial del delito.

Palabras claves: Delincuencia juvenil, seguridad pública, prevención del delito, participación ciudadana.

ABSTRACT

The present research work covers juvenile delinquency as a social problem, which from the legal point of view includes the development of criminal activities typified as offenses within the criminal law by young people, since it is a phenomenon that develops in groups and is marked by the ages of its members. In Ecuador, the current growth of juvenile delinquency affects the whole society, since there are more and more minors involved in criminal behavior, driven by the criminality and insecurity crisis that the country is going through. Therefore, it is necessary to create public policies to counteract the growth of juvenile delinquency in the territory by addressing the conditions of risk and strengthening the public security system at the national level. For which, a methodological path was undertaken that starts from the descriptive level, with a documentary research modality that required an inductive - deductive method and with a quantitative approach. This approach was based on the application of surveys to legal professionals, with which it was possible to establish their perception of the subject and fulfill the purpose of the research. The nature of the study requires a line of research located in the field of Public Policy, Law and Society. Therefore, the proposal is marked by the creation of a specific citizen security plan for the attention of young people and crime prevention, allowing citizen participation and promoting special crime prevention.

Keywords: Juvenile delinquency, public safety, crime prevention, citizen participation.

B. CONTENIDOS

CAPÍTULO I.- MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos

Después de una debida revisión bibliográfica del repositorio digital de la Universidad Técnica de Ambato y de otros repositorios digitales de varias universidades del Ecuador se han encontrado diferentes trabajos desarrollados que tienen relación y sustentan las variables que se estudian tanto de la delincuencia juvenil como de su incidencia en la seguridad pública, dichas fuentes servirán para conocer cuál es el avance investigativo sobre la problemática que se presenta y el análisis empleado para entender el mismo.

Bombón (2018) en su trabajo titulado “La participación comunitaria en los procesos de seguridad ciudadana en la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi periodo 2001-2016”, llega a la siguiente conclusión:

La inseguridad es uno de los problemas que más afecta a los Estados, esto se logra evidenciar a través de las cifras de denuncias y violencia que se reportan dentro de una sociedad. La percepción de seguridad pública que se asume es negativa en los últimos tiempos y va en aumento, por tanto, la ciudadanía debe reconocerse como un elemento fundamental en el desarrollo de una seguridad ciudadana que es requerida y facilita la obtención del bienestar colectivo. Asimismo, las autoridades gobernantes deben enfrentar esta difícil situación y para esto debe existir una seguridad pública asociada con la seguridad ciudadana, es decir el trabajo conjunto de las instituciones del Estado y la población misma (págs. 80-82).

Ayovi (2021) en su trabajo titulado “Estrategia de seguridad ciudadana en torno a la delincuencia en el barrio Las Malvinas, Guayaquil”, llega a la siguiente conclusión:

En Ecuador la apreciación de la ciudadanía frente a la delincuencia, la delincuencia juvenil, la violencia y la inseguridad que consume a las diferentes ciudades del país es bastante negativa. La seguridad pública no cumple las expectativas de los pobladores, dado que en los barrios marginados donde surgen los conflictos y la violencia es donde más se evidencia la carencia de cámaras del ECU911, el uso inadecuado de las alarmas de emergencia, la ausencia del patrullaje policial, el descuido del alumbrado público, la apropiación de espacios públicos y de recreación por pandillas, entre otras cosas. Son varios los escenarios de violencia, delincuencia e inseguridad que se presentan en diferentes sectores del Estado ecuatoriano, los cuales inciden en el aumento de las cifras de criminalidad y, por consiguiente, crece la desconfianza en las instituciones públicas encargadas de proveer seguridad (**págs. 64-66**).

Rodríguez (2017) en su trabajo titulado “La disfunción familiar y su relación con la delincuencia juvenil, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, año 2014”, llega a la siguiente conclusión:

Uno de los factores que más influencia tiene sobre las acciones delictivas ejercidas por los adolescentes infractores es la disfunción familiar, en vista de que las complicaciones originadas en la desintegración familiar y el impacto de aquellos hogares que están constituidos de manera adecuada pero que desarrollan pésimas relaciones interpersonales, favorecen el desarrollo de conductas delictivas en los jóvenes. Igualmente, los índices de abandono que presentan la muestra de población utilizada en esta investigación son verdaderamente altos y se identifica la falta de consolidación familiar, lo cual repercute en el incremento de una cultura de ilegalidad. Por tanto, se considera factible el desarrollo de proyectos enfocados en la prevención de delitos y violencia, siempre que se involucre a la ciudadanía y se oriente a reducir los riesgos para la seguridad pública (**pág. 93**).

Luego de un estudio bibliográfico realizado en los repositorios digitales de las diferentes universidades del Ecuador, se realiza también la revisión de artículos en la Revista Centro Sur Social Science Journal y en la Revista Criminalidad, en las que se

desarrollan análisis, investigaciones, debates, críticas y demás sobre temas relacionados con la problemática que se presenta.

Ramos, Palomino, Valderrama y Urbina (2022) en su artículo titulado “Seguridad Ciudadana en la Reducción de la Delincuencia Juvenil”, que tiene por objeto analizar la percepción que tiene la población de un sector en Lima, sobre la seguridad ciudadana y el crecimiento de la criminalidad juvenil, se llegó a la siguiente conclusión:

De los resultados obtenidos se estableció que la percepción de la población utilizada como muestra en esta investigación es negativa, en cuanto a la seguridad ciudadana y el actual crecimiento de la delincuencia juvenil. Esta problemática social surge de distintos factores tanto sociales, educacionales, como familiares y, en especial de las condiciones de violencia que caracterizan a las ciudades. Por tanto, se manifiesta la necesidad de poner en marcha programas que otorguen a los jóvenes un papel activo, para mejorar su desarrollo y cubrir sus necesidades. Asimismo, se concluye que el crecimiento de la criminalidad juvenil se debe al carecimiento de presupuesto para ejecutar acciones que realmente fortalezcan los niveles de seguridad pública y ciudadana (pág. 7).

Vanegas, Chará y Betancourt (2020) en su artículo titulado “Entre lugares comunes el desconocimiento. Pandillas juveniles en una ciudad intermedia (Popayán, 2016-2018)”, en el cual se busca establecer las circunstancias socioeconómicas y el entorno en el que se propicia la realización de actividades delictivas por parte de los jóvenes miembros de pandillas en el sector del Cauca, se llegó a la siguiente conclusión:

La presencia de organizaciones criminales integradas por jóvenes en el sector estudiado se debe al igual que en otras ciudades a condiciones de pobreza, el abandono escolar y el desempleo, agudizado por los altos niveles de violencia e inseguridad. Estas pandillas juveniles son las principales causantes de la inestabilidad dentro de los barrios y comunas, a causa de los conflictos que se generan por tener el control de

territorios en espacios públicos, la venta y consumo de sustancias estupefacientes, hurtos y muertes violentas. Esto reclama a los gobernantes, especial atención a la juventud y un nuevo entendimiento a este fenómeno, a través de políticas públicas e iniciativas que trasciendan, pues la delincuencia juvenil ya no es solo un problema de las grandes ciudades (**págs. 300-301**).

Bonilla, Mogollón y Amado (2020) en su artículo titulado “Adolescentes infractores de ley penal en el área metropolitana de Bucaramanga, Colombia: lineamientos para su prevención”, en el que se intenta comprender las cualidades de este fenómeno social y su evolución en los últimos años, así definir las estrategias para la prevención del mismo, se llega a la siguiente conclusión:

Las estrategias de prevención de la delincuencia juvenil requieren de una planeación diferencial e intervención dirigida en los contextos barriales donde existe más referencia de actividades delictivas y se necesita implementar la prevención comunitaria, ya que estos lugares son facilitadores para la manipulación de los adolescentes por parte de las organizaciones criminales y de las redes de narcotráfico. Además, se debe prevenir la reiteración de delitos ejecutados por adolescentes, ya que se estableció que a medida que falla el sistema de prevención de reincidencia, los jóvenes son vinculados a delitos más graves. Como resultado, es pertinente implementar acciones preventivas de orden social, económico y cultural desde la seguridad pública para asistir a los factores de riesgo que inciden en el incremento de la delincuencia juvenil (**págs. 150- 152**).

Delincuencia juvenil

Fundamentación Teórica de la Delincuencia Juvenil

La delincuencia juvenil resulta ser uno de los fenómenos que actualmente centra la atención de los diferentes Estados a nivel mundial, pues se ha desarrollado dentro de las metrópolis más vanguardistas hasta los suburbios más olvidados, dentro de las

familias mejores acomodadas hasta aquellas disfuncionales, dentro de contextos sociales favorables hasta en entornos predominado por condiciones de riesgo. Existen muchos estudios universales que intentan definir a la delincuencia juvenil, que pretenden formalizar las causas de la criminalidad juvenil, que destacan los diferentes enfoques para analizar esta problemática y sobre todo que procuran constituir estrategias de prevención y disminución de esta manifestación de violencia.

La delincuencia juvenil es “la adopción de un código normativo autónomo, subcultural, es el resultado de tensión innegable entre valores de la cultura y los del mundo delictivo” (Romero, 2017, págs. 18-19). Para Bordua (2022), este problema social “se trata de un fenómeno de grupo, y que los grupos de delincuentes poseen un sistema cultural o un código de normas altamente diferenciado y bien integrado” (pág. 16). Se concibe a la delincuencia juvenil como un conjunto de comportamientos ilegales desplegados por un grupo de individuos regidos bajo sus propias normas contrarias a las moralmente aceptadas por la sociedad.

Además, se considera a la delincuencia juvenil como un fenómeno social determinado por la edad de sus integrantes, que es desarrollado grupalmente pues tiene su origen en el entorno social donde crecen los adolescentes y se ven influenciados por circunstancias externas a éstos, las cuales aceptan de manera consciente y las asumen en la práctica. Ahora bien, para un mejor entendimiento se desarrollará ciertos conceptos básicos que envuelven a la delincuencia juvenil:

a) Delincuencia

Torrado, Hernández, Calvete y Prada (2021) describen a la delincuencia como una conducta adaptativa en la que prioriza la resolución de problemas, mediante la ejecución de actos contrarios a la ley (pág. 109). Gaussens (2020) entiende a la delincuencia como una parte de un sistema más extenso donde convergen relaciones sociales de denominación (pág. 125). Desde la psicología, se entiende a la

criminalidad como un producto de la sociedad, donde los jóvenes repiten actos de aquellos que consideran una autoridad dentro de sus vidas.

b) Joven

La Organización Mundial de la Salud puntualiza que la población joven abarca a las personas entre los 10 y 24 años de edad. Mientras que juventud, corresponde a la población entre los 15 y 24 años de edad. Finalmente, la adolescencia comprende las edades entre 10 y 19 años de edad. Legalmente esta distinción se percibe según la normativa de cada Estado, por ejemplo en Ecuador según lo dispuesto por el Código Civil (2005) se considera menores de edad, a quienes no han cumplido 18 años de edad y, al varón que ya ha cumplido 14 años de edad o a la mujer que ha cumplido 12 años de edad.

c) Fenómeno social

Garofalo (2019) describe a la sociedad como el conjunto de organizaciones sociales y a la delincuencia como una anomalía que aflige a la misma, siendo esta anomalía un fenómeno social (pág. 9). Entonces, los fenómenos sociales son irregularidades que afectan e influyen en los individuos miembros de una organización social y se extienden a lo largo de un territorio.

d) Joven delincuente

Para Rodríguez Aguilar (2018), el joven delincuente es quien atraviesa situaciones particulares culturales, políticas, económicas y sociales propias de una época que posibilitan la formación del mismo (pág. 105). Por su parte, West (2019) describe al joven delincuente como aquel individuo menor de 21 años, y se incluye a los adolescentes menores de 17 años y a los niños menores de 14 años, que asumen

conductas criminales deliberadamente (**págs. 13-14**). Esta diferenciación de edades depende del sistema legislativo de los diferentes Estados, como ya se mencionó anteriormente.

Solo la delincuencia comprende un grave problema social que afecta el normal desarrollo de los diferentes Estados alrededor del mundo, es aún más preocupante este problema cuando involucra a los jóvenes, quienes son considerados como miembros vulnerables dentro de la sociedad. La delincuencia juvenil surge en la inadaptación que sufren la mayoría de adolescentes en esta etapa de desarrollo y en la que son influenciados fácilmente. También, los jóvenes en busca de aprobación se consolidan en agrupaciones que se dedican a delinquir, tomando estas acciones como una forma de distinguirse antes los demás.

Fundamentación Histórica

Organizaciones juveniles en el mundo

América Latina es una región de constante reinvencción, en donde la inestabilidad se refleja en el poco progreso de sus naciones, al ser uno de los territorios con más desigualdad y donde se concentra la mayor cantidad de violencia. Como se hizo mención la delincuencia juvenil es desarrollada bajo agrupaciones criminales que proceden de los espacios urbanos y se forjan bajo sus propias normas e ideales. Estas agrupaciones reciben diferentes denominaciones según la sociedad en la que se desarrollen, son reconocidas como pandillas, maras, clicas, bandas, parches, barras, entre otros (**Rodríguez Aguilar, 2018**).

En Latinoamérica son generalmente denominadas como pandillas juveniles y antes de establecer un concepto, es necesario reconocer los diferentes tipos de organizaciones delictivas que existen de acuerdo al entorno en las que se desenvuelven. Desde, las agrupaciones juveniles dentro de centros educativos, que buscan marcar el sentimiento

de superioridad e importancia frente a otras instituciones educativas, mismas que se consideran pandillas juveniles no muy importantes y de poco impacto. Luego, las agrupaciones conocidas como “barras bravas” que tienen enfoque en actividades deportivas, hasta las nombradas “maras” que tienen consideraciones perjudiciales en la sociedad, ya que mantienen como fin la violencia, la criminalidad y el uso de drogas **(Agustín, 2017)**.

La delincuencia organizada juvenil o no, no tiene una fecha exacta para su origen, pero se alude al antiguo Egipto, específicamente en los siglos XI y XII a.C., donde se registra la existencia de grupos delictivos dedicados a saquear tumbas y extraer los objetos de valor con los que se sepultaba a los faraones. Existen otros orígenes que se asemejan más a leyendas que a la historia misma, como la de Robin Hood quien aparece a finales del siglo XII, conocido por sus proezas al cumplir las demandas de justicia de las clases oprimidas y contaba con una banda que los respaldaba en sus acciones, pero que según especialistas ya respondía a una forma de delincuencia organizada. Igualmente, la piratería berberisca es otro tipo de la delincuencia organizada desarrolla en el siglo XIX, resulta que eran agrupaciones de piratas musulmanes que atacaban barcos españoles en busca de botín y esclavos **(Montes Noblejas, 2022)**.

Este fenómeno social al tener un carácter internacional, se ha desarrollado en todos los rincones del mundo. En América Latina, el origen de estas agrupaciones de jóvenes y adolescentes se remota a la década de 1960, muchos creen que es producto del capitalismo y el progreso de las ciudades, dejando de un lado a los sectores periféricos. En ese entonces, se distingue dos tipos de agrupaciones, la primera surge en las esquinas de los barrios marginados en las cuales los jóvenes y adolescentes buscan pasar su tiempo libre y despejarse de la escuela o trabajo. La segunda, aparece con la unión de niños y adolescentes que viven en las calles, y buscan en estas agrupaciones el sentido de familia, quienes subsisten a través de robos, limosnas y consumo de drogas **(Liebel, 2004)**.

Para la década de 1980, estas agrupaciones criminales adquieren nuevas formas de organización que les otorga más prestigio ante la sociedad, las que resultan más llamativas para los jóvenes, quienes comienzan a ser reclutados. Estas pandillas están conformadas por cien o más miembros, entre los territorios en donde se las distinguen está el Salvador, Honduras y Guatemala, países en los cuales estas agrupaciones criminales son denominadas como “maras”. También, en Costa Rica, son nombradas como “chapulines”, todas estas organizaciones no se limitan únicamente a ciertos barrios, sino que se extienden en cada uno de los Estados y mantienen conexiones internacionales con maras de otros países, las cuales se caracterizan por su rigurosa organización, por actuar con violencia y portar armas (**Liebel, 2004**).

Existen momentos históricos que han sido marcados por la delincuencia organizada ya sea juvenil o no en diferentes Estados a nivel mundial. Puesto que, en muchas ocasiones estas organizaciones criminales han encontrado el modo de subsistir frente a diversas crisis, adaptándose a las condiciones sociales, políticas y económicas. Además, han sabido proporcionar a los ciudadanos seguridad, ayuda social hasta empleo, mejor que el propio Estado, promoviendo la aceptación de la sociedad en cuanto a sus actividades. Es tal el avance de las organizaciones criminales, que muchas sociedades son marcadas geográficamente por albergar a estas agrupaciones y por demostrar cierta tolerancia social, lo que ha permitido la consolidación más breve de la delincuencia organizada (**Montes Noblejas, 2022**).

Organizaciones juveniles en el Ecuador

Desde la década de los ochenta se han desarrollado organizaciones juveniles designadas como pandillas en todo el territorio ecuatoriano. Pero, partiendo del año 2003 es que empiezan a ser notorias dentro del espacio público en especial en la ciudad de Guayaquil. En Ecuador se ha notado un alto y preocupante crecimiento de estas organizaciones juveniles, que están distribuidas en los barrios de las diferentes ciudades a nivel nacional, las cuales son designadas como “naciones” que guardan

contactos con pandillas de otros países, por lo que se ha notado un avance en el reclutamiento de jóvenes que se van integrando a las naciones (**Torres, 2006**).

Una de las organizaciones criminales más reconocidas y escuchadas dentro del Ecuador, se denominan como “Latin Kings”, pero su surgimiento no es dentro del país. Según los estudios realizados, su origen está vinculado a la formación de las gangs latinoamericanas en Estados Unidos debido a la migración. Se establece el lugar de origen de los Latin King en Chicago, en la época de los años 40, en la que surgieron otras agrupaciones salvadoreñas, dominicanas, cubanas, entre otras. Luego, en 1996 adquiere una nueva identidad denominados como “Almighty Latin King Nation”, que en español se traduce como “toda poderosa nación de los reyes latinos” con el objetivo de resaltar la cultura latina, a esta agrupación se le unieron otras más adelante, como las “Latin Queens” (**Feixa, 2006**).

Las naciones evidencian cambios en su estructura y organización interna del resto de pandillas, las cuales están marcadas por el sentido de lealtad hacia los líderes, estrategias que les permiten ser reconocidas solamente por quienes deseen que los distinguan, utilizan redes internacionales y virtuales para transmitir información, y, respecto del ingreso o salida de las pandillas, son bastante reguladas (**Loor, Aldas, & López, 2006**). Esta consolidación de organización genera una alta preocupación para el sector público, en especial para las instituciones encargadas de proveer seguridad, puesto que, al notar el aumento de naciones dentro del Ecuador, puede significar también el aumento de los niveles violencia y de conductas delictivas.

Una pandilla o nación es un conjunto de tres o más individuos que comparten ciertos intereses caracterizados por estar enfocados en actividades y conductas delictivas. También, es definida como una organización de delincuentes juveniles que tienen participación en acciones delictivas. Una distinción entre pandilla y nación dentro del Ecuador es que la primera, es considerada como una agrupación que nace en la improvisación, que carece de una estructura y no tiene códigos internos que seguir. Pero, la segunda es considerada como una organización de mayor impacto y que se

perpetua en el tiempo, que tienen reglas que obedecer y líderes que seguir (Torres, 2006).

En los últimos años, la percepción de seguridad en el país es bastante negativa ya que se presuponen vínculos entre las organizaciones juveniles, las redes de narcotráfico y bandas internacionalmente reconocidas. Según la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños (DINAPEN) departamento de la Policía Nacional, se estima que las pandillas juveniles están focalizadas principalmente en la provincia del Guayas y en Pichincha, solamente en el Guayas se contabilizaron 404 pandillas y 178 en Pichincha (Santillán & Varea, 2008). A continuación, se presentará un cuadro sobre las distintas pandillas juveniles ubicadas en la provincia de Pichincha, la cantidad de miembros, sus alias y los sectores en las que operan:

Tabla 1

Pandillas en la provincia de Pichincha

PICHINCHA			
	Miembros	Nombre de la pandilla	Lugar operacional
1	15-20	Mapaguiras	Zámbiza
2	60	Epa “Nación”	El Inca, Periféricos
3	25	Broklins	Carcelén alto
4	75	Latin King	Carcelén bajo, la Gasca, la Colmena
5	77	Wutan Clan	El Condado, Chillogallo, Carapungo, parada Calderón
6	15	Chamos del Inca	El Inca
7	14	Adversia	El Edén
8	30	Los Bambinos	San Juan
9	175	Batos Locos	Santa Lucía, Pio XII, Jardin del Valle, Santo Domingo, Chillogallo
10	25	Los Hechiceros	Pio XII
11	15	Los Angelitos	Guápulo
12	50	Los Inmortales	Tola alta
13	30	Los Nietas	Santo Domingo
14	50	Nación Latin Kings	Turubamba, Carapungo, Etpa E
15	15	Los Gacelas	Parque ecológico Solanda

16	26	Galácticos	Chillogallo
17	40	Parche Punk	Santa Anita
18	60	Los Patos	Santa Anita
19	150	Los M.K.	La Ecuatoriana
20	40	Serin	Chillogallo
21	80-100	Nación Batos Locos	Carapungo

Fuente: (Santillán & Varea, 2008).

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Los datos presentados se consideran generales, puesto que existe la misma distribución de pandillas en otras ciudades del país o al menos eso se supone, ya que las investigaciones realizadas en el pasado se concentran en Guayaquil y Quito, la información del resto de ciudades es casi inexistente. Esta forma de seguimiento del sector público a las pandillas juveniles, permite considerar políticas represivas para controlar las actividades desarrolladas por las mencionadas organizaciones criminales, pues la misma historia data que la acción policial sobre estas estructuras ha sido en base a la represión y la sanción.

Causas de la Delincuencia Juvenil

Las causas de la delincuencia juvenil son comprendidas como aquellos factores y condiciones que facilitan las conductas delictivas de los jóvenes. Todos estos factores influyen en el comportamiento y desarrollo de los individuos, así las conductas delictivas pasan a ser una pauta en la que el joven decide adaptarse o no. Estos factores de riesgo al estar presentes dentro del contexto personal y social del individuo, inciden en la posibilidad de que el joven tenga problemas de conducta, emocionales y hasta de salud (Martinez, 2018).

Se han definido ciertos factores que principalmente inciden en el crecimiento de la delincuencia juvenil o que condicionan el entorno para que los jóvenes realicen actividades delictivas. Pueden ser factores endógenos, que nacen con el individuo y al

interactuar con el exterior producen ciertos resultados. También, pueden ser factores exógenos, los cuales se refieren aquellos relacionados con el ambiente natural y aquellos ambientes que se forman artificialmente, como lo factores exógenos sociales que se producen en las relaciones de amistad, organización política, cultural, educativa y demás (Ayala, 2022).

A continuación, se describirán los más importantes factores endógenos que influyen en la delincuencia juvenil, siendo la edad uno de ellos además de otros factores personales, y los principales factores exógenos siendo la familia, la escuela, el entorno social y como estos progresan en el Estado ecuatoriano:

Factores Endógenos

Los factores personales son determinados como el conjunto de características propias del individuo que facilitan el desarrollo de conductas delictivas y que se diferencian según los factores de riesgo a los que están ligados. Así pues, se han establecido dos tipos de comportamiento criminales, que son el comportamiento delictivo no patológico y el comportamiento delictivo patológico. Dentro de la conducta criminal no patológica existe una extensa clasificación en cuanto a los factores de riesgo que rodean a los jóvenes, ya sea por estar asociado a esta etapa de desarrollo que atraviesan, por el consumo de sustancias estupefacientes, por no tener estabilidad familiar ni social, entre otras (Torrado, Hernández, Calvete, & Prada, 2021).

Se considera principalmente a la conducta delictiva no patológica, como un perfil del delincuente juvenil, caracterizado por su impulsividad, poco control de sus emociones, inmadurez, alto nivel de frustración, fracaso escolar, baja autoestima, consumo de drogas, haber tenido experiencias traumáticas, agresividad, escasas destrezas sociales, pertenecer a familias disfuncionales, y demás. Por su parte, la conducta delictiva patológica se refiere a un comportamiento vinculado a problemas psicológicos o

psiquiátricos, que provoca la pérdida del sentido de la realidad e incapacidad de sentir empatía por otros (Martinez, 2018).

Factores Exógenos

Factores familiares y escolares

Uno de los factores de riesgo que más propicia el desarrollo de conductas delictivas son las familias disfuncionales o en crisis, puesto que cuando un menor es retenido por la justicia las primeras investigaciones que se realizan son enfocadas en establecer el grado de responsabilidad que tiene la familia. La mayoría de casos judiciales en lo que se involucran menores, al indagar las causas del comportamiento la carga recae en las familias. Desde el descuido y falta de organización dentro del hogar, que generalmente es una característica de los sectores donde se origina la delincuencia juvenil, hasta las reacciones violentas para solucionar problemas, son condiciones que influyen directamente en los jóvenes y como estos afronten el mundo exterior (Navarro & Pastor, 2017).

En la mayoría de casos se establece la culpabilidad de la familia debido a varias circunstancias como, la violencia intrafamiliar, poca preocupación y vigilancia en las actividades que realizan los jóvenes en su tiempo libre, que los padres mantengan conductas incorrectas frente a los jóvenes, como el consumo de drogas y la ejecución de actividades delictivas, que los progenitores no cumplan las funciones de cuidado y supervisión sobre los jóvenes, en especial cuando tienen comportamientos delictivos y no existe el control adecuado, debido a posibles ganancias para los padres, pero sobre todo que dentro de los hogares no se enseñen valores sólidos y el respeto para sí mismos (Martinez, 2018).

Además, la desintegración de las familias lo único que brinda a los jóvenes es inestabilidad y ya que los padres están preocupados por resolver sus problemas no

prestan la atención suficiente a los menores, lo cual posibilita que los hijos se refugien en el alcohol u otros vicios y en malas compañías, que al final los invitan a delinquir (**Martinez, 2018**). Cuando el comportamiento de los progenitores es indolente en relación a su rol como padres, no logran responder a las necesidades de los jóvenes, lo que permite fortalecer las condiciones de riesgo que propician la delincuencia juvenil.

Con respecto a los factores escolares, se entiende que la permanencia dentro de los centros educativos afianza mejores posibilidades sobre el futuro de los jóvenes, y para los adolescentes infractores les asegura la reinserción social. Pues, la escuela es considerada socialmente como un lugar humanista para el desarrollo de habilidades personales e intelectuales de cada individuo. Por el contrario, el fracaso y abandono escolar son circunstancias que motivan que los jóvenes adquieran actitudes delictivas, como único modo de supervivencia y progreso social (**Nieto Cabrera & Nieto Morales, 2019**).

Tanto el abandono como la deserción escolar, son producto del poco apoyo y estimulación por parte de las familias, bajo rendimiento debido a la falta de motivación, las clases poco atractivas y la despreocupación de los centros educativos que no fomentan las buenas prácticas y valores, o instituciones educativas donde se favorezca el desarrollo de la violencia, acoso escolar e incluso el impulso de actividades delictivas. En Ecuador, según la base de datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publicada en julio del año 2022, alrededor de 195,118 niños y adolescentes entre las edades de 5 a 17 años han abandonado su educación, pero la mayoría son jóvenes entre la edad de 16 y 17 años, obligados por circunstancias sociales y económicas (**Machado & Castillo, 2022**).

Factores sociales

Es tal la importancia del factor social que envuelve a los jóvenes, pues es ahí donde estos definen sus creencias, conductas y valores, ya que se convierten en meros

espectadores de lo que ocurre en su entorno y asumen nuevas experiencias, que son parte de la construcción de su identidad y personalidad. Entonces, si se ve rodeado de los factores sociales antes mencionados es más posible que el joven construya su identidad basado en la desconfianza, la violencia, la inestabilidad, la agresividad como respuesta a un ambiente amenazador y manifieste una condición antisocial (**Lumberte & Rojas, 2019**).

La pobreza es el resultado de la desigualdad económica que prima en todos los países de Latinoamérica, la desesperanza y la poca motivación para cambiar su situación, hace que sean los jóvenes quienes busquen satisfacer sus necesidades básicas saliendo a la calle en busca de prosperidad. La carencia de recursos dentro de un hogar estimula los problemas familiares, no tener una vivienda adecuada, no contar con los servicios básicos, lo cual provoca un estado de frustración para los jóvenes y resentimiento hacia la sociedad, al considerarla responsable de su nulo progreso (**Romero, 2017**).

Además, la falta de oportunidades es otro factor que causa frustración en los jóvenes, al no encontrar fuentes de empleo buscan salidas rápidas a su estado de necesidad y caen en actividades delictivas. Igualmente, los medios de comunicación que solo buscan más audiencia transmiten contenido con un alto nivel de violencia, debido a la actual era digital los jóvenes encuentran información que únicamente los incita a realizar determinados actos delictivos (**Martinez, 2018**). También, el incremento de inseguridad debido al aumento de la delincuencia organizada y las redes de narcotráfico en todo Latinoamérica, hacen que los jóvenes se encuentren en constante riesgo, ya que suelen ser reclutados por estas organizaciones criminales o se unen voluntariamente.

Fundamentación Legal de la Delincuencia Juvenil

Antecedentes legales

Reglas de Beijing – 1985

Las Reglas de Beijing o Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores contiene los principios generales para instruir a los Estados que son parte sobre la justicia juvenil, pues la respuesta ante la delincuencia juvenil es asegurar el bienestar de los jóvenes y que las medidas adoptadas para los infractores sean acordes a las condiciones de riesgo que rodean a los mismos y en proporción al delito.

Estas reglas aluden a que los Estados miembros en la aplicación de los sistemas de justicia juvenil deberán garantizar la reinserción del menor en la sociedad, aceptando que se encuentra en una etapa de desarrollo y crecimiento personal, a través de la adaptación de medidas que permitan mantenerlo fuera de las actividades delictivas. Se acentúa que la privación de la libertad debe aplicarse como último recurso, ante la prisión preventiva deberá adoptarse otras medidas como la custodia permanente o ser asignado a una familia (**Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores - Reglas de Beijing, 1985**).

Para emitir una decisión sobre un caso en el que se involucre a menores, la autoridad deberá realizar una investigación sobre las condiciones que envuelven al menor, su situación actual, su entorno familiar y las circunstancias en que se realizó el delito. La privación de libertad solo será oportuna cuando el menor haya cometido un delito grave, que afecte la vida de otras personas o cuando el menor sea reincidente en delitos graves. Y, se deberá considerar otras medidas que sustituyan o eviten el internamiento de los jóvenes (**Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores - Reglas de Beijing, 1985**).

Convención de los Derechos del Niño – 1990

Dentro de la Convención de los Derechos del Niño (1990) se estipula un conjunto de reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, además de los derechos humanos que deben ser respetados y garantizados para todos los niños menores de 18 años. Dentro del artículo 37, se señala que los Estados que forman parte de esta convención no deberán someter a ningún niño a tratos crueles, penas, torturas, prisión perpetua, detención ilegal, y aquellos privados de la libertad deben tener un trato humanitario, podrá comunicarse con su familia y ser asistido en legal y debida forma (**Art. 37**).

En el artículo 40 se alude a la administración de justicia de los menores, se estipula que todos los niños a pesar de ser acusados o declarados culpables se les debe garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales tomando en cuenta su edad. Además, de que se les aplicará un proceso siempre en favor de sus intereses, en lo posible se dispondrá medidas alternativas como la supervisión y la orientación, dejando como último recurso la privación de libertad, priorizando su reingreso a la sociedad. Por tanto, se dispone que cada Estado miembro adoptará las medidas necesarias para establecer la normativa, el proceso, las autoridades y entidades específicas para el tratamiento de adolescentes infractores, pero sobre todo deben establecer las edades en las que el menor se considera penalmente inimputable (**Convención sobre los Derechos del Niño, 1990**).

Reglas de Tokio – 1990

Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad o Reglas de Tokio (1990), contiene un conjunto de principios rectores que promueven la aplicación de medidas no privativas de libertad, además se fomentaran mayor participación de los ciudadanos en la administración de justicia penal, enfocarse en el tratamiento del delincuente y que este sea responsable de sus acciones frente a los

daños ocasionados en la sociedad. Por tanto, es una norma enfocada en las personas que tienen conflictos con la ley en general, y debe ser usada de manera complementaria a otros instrumentos internacionales.

Para hacer uso de estas reglas, los Estados miembros deben encontrar el equilibrio entre los derechos del infractor, los de la víctima y la importancia de la sociedad, de esta manera resolver los problemas de seguridad pública y enfocarse en la prevención de la delincuencia. Por tanto, los Estados deberán implementar medidas alternativas a la privación de libertad, para reducir la emisión de sentencias penales, favorecer la reinserción social y evitar la reincidencia de delitos, siempre que el infractor cumpla con lo dispuesto por la autoridad competente, de no ser el caso se suspenderán las medida alternativas de manera inmediata (**Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad - Reglas de Tokio, 1990**).

Directrices de Riad – 1990

Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil o Directrices de Riad (**1990**), mencionan que prevenir la delincuencia juvenil es parte de la prevención de la criminalidad dentro de la sociedad, ya que ofrecer a los jóvenes actividades lícitas y socialmente provechosas, les permite desarrollar actitudes no delictivas. Por tanto, estas directrices están enfocadas precisamente en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante acciones que involucran diferentes sectores de la sociedad.

Estas directrices suponen que los Estados miembros deben adoptar medidas correctivas para los menores acorde a la conducta realizada, evitando criminalizarlos. Establece que, la prevención de la delincuencia debe involucrar a todos los niveles de gobierno, que las políticas y procesos de prevención deben ser socializados a los niños y jóvenes, implicando la participación de la comunidad, de las familias, las escuelas,

organizaciones juveniles y el entorno laboral (**Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil - Directrices de Riad, 1990**).

Se debe prestar especial atención aquellas familias con problemas económicos, sociales, culturales y que se encuentren en una situación de desigualdad, que por dichas razones puedan perjudicar el normal desarrollo de los jóvenes y niños. Otro ámbito que requiere atención es el educativo, las directrices señalan que todos los Estados miembros deben permitir el acceso gratuito a la educación, siendo este un medio de salida de los factores de riesgo, dentro de las instituciones educativas se debe fomentar actividades que desarrollen actitudes humanistas y habilidades para obtener un mejor futuro para los jóvenes. Las escuelas deben ser consideradas como centros de orientación o asesoramiento para los niños y jóvenes.

Este instrumento internacional mediante sus directrices fomenta la participación de la comunidad, otorgándole un papel activo para la prevención de la delincuencia juvenil. Asimismo, los Estados miembros deben promover planes y programas enfocados en el desarrollo de los jóvenes en los que se los involucre activamente, a sus familias y a la misma comunidad. Igualmente, regirse a una legislación y administración de justicia juvenil que se aplique siempre priorizando el interés de los jóvenes (**Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil - Directrices de Riad, 1990**).

Marco Normativo de España

En la Ley Orgánica 10/195, de 23 de noviembre, del Código Penal (**1996**) se estipula que los menores de 18 años se eximen de la responsabilidad criminal regulado por este código, no obstante, serán responsables de acuerdo a los dispuesto en la ley que regula la responsabilidad penal del menor (**Art. 19**). Se entiende, que la edad del menor determina su responsabilidad penal y la legislación bajo la cual será juzgado, pues todo delito cometido por un menor conllevará una responsabilidad y si el delito se enmarca en los descritos en el Código Penal español igualmente será juzgado, esta

responsabilidad está bajo la jurisdicción de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores (**2001**), expone en su artículo 1 que esta normativa será aplicada para demandar la responsabilidad de las personas mayores de 14 años y menores de 18 años, tras la comisión de un delito tipificado como tal en el Código Penal (**Art.1**). Además, esta ley también ampara a los menores de 14 años, a quienes no se les juzgará según lo dispuesto dentro de la misma, pues serán juzgados bajo las normas de protección de menores dispuestas en el Código Civil, pues no serán ellos quienes respondan por sus actos sino sus tutores (**Art. 3**).

Mientras, en el artículo 4 se señala que esta ley es aplicable para los mayores de 18 años y menores de 21 años, cuando el Juez, el Ministerio Fiscal, el abogado defensor del imputado y el equipo técnico lo declaren pertinente de manera expresa (**Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, 2001**). Así, también lo estipula el Código Penal en el artículo 69, que los mayores de 18 y menores 21 que ejecuten algún delito podrán someterse a la ley que regula la responsabilidad de menores, según los requisitos que disponga la misma (**Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, 1996**).

En la legislación española los menores de 14 años no tienen responsabilidad penal, mientras los mayores de 14 años y menores de 18 años se consideran individuos imputables, que deben responder por sus actos bajo un procedimiento especial, las sanciones van desde amonestaciones económicas hasta el internamiento y se considera como una agravante las edades de 16 y 18 años. Se menciona que, para la aplicación de la ley de responsabilidad de menores, el término menores se refiere aquellos que no han cumplido 18 años y jóvenes para referirse a aquellos que son mayores de edad y menores de 21 años, quienes también son imputables y pueden ser juzgados bajo esta normativa.

Marco Normativo de Ecuador

Constitución de la República del Ecuador – 2008

La Carta Constitucional de la República del Ecuador contiene una amplia normativa sobre derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, los que deben ser garantizados ante cualquier circunstancia, ya que además son considerados como un grupo de atención prioritaria. Es menester mencionar el principio de igualdad y no discriminación al que se hace referencia en el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que señala la práctica de una igualdad real que favorezca a quienes se encuentren en una situación de desigualdad, es decir no se puede tratar a todas las personas por igual sino se debe considerar sus necesidades específicas y las condiciones sociales en las que se desarrollan. Se entiende así, que los adolescentes infractores no deben ser tratados bajo ninguna distinción, más bien requieren de una atención preferente por encontrarse en una situación de vulnerabilidad.

Antes que nada, en el capítulo tercero se dispone que los jóvenes forman parte del grupo de atención prioritaria, pues el Estado debe promover políticas, programas, instituciones y recursos para hacer efectivo el goce de sus derechos. Además, son considerados como actores claves para el progreso del país, por lo que se les debe asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones justas y equilibradas. **(Constitución de la República del Ecuador, 2008).**

De la misma forma, es necesario referirse al principio de interés superior de la niñez y adolescencia estipulado en el artículo 44 de la Carta Constitucional, que obliga a resolver y decidir en función de lo que más le favorezca y sea beneficioso para el adolescente, entendiendo las condiciones que lo rodean y respondiendo a sus intereses. Este principio debe ser la base para la elaboración de cualquier política, normativa o acción que se vaya a desarrollar. Luego, en el artículo 45 y 46 se estipula que los niños, niñas y adolescentes gozarán de todos los derechos humanos a más de los específicos

de su edad, pues deberá ser el Estado quien posibilite los medios suficientes para que este grupo prioritario se desarrolle conforme a sus necesidades, crezcan en un entorno familiar, escolar y social adecuado, y, en caso de surgir algún problema sean atendidos de forma especializada (**Constitución de la República del Ecuador, 2008**).

En igual forma, en el artículo 51 se distinguen los derechos de las personas privadas de libertad que haciendo énfasis en los adolescentes infractores, estos deben recibir especial atención de acuerdo a sus necesidades escolares, laborales, culturales, alimenticias y recreativas. También, los adolescentes deben recibir un trato prioritario, especializado y contar con medidas de protección. Así mismo, en el artículo 77 sobre las garantías básicas que deben ser consideradas en todos los procesos penales en que se haya privado de la libertad a una persona, precisamente en el numeral 13 estipula que los adolescentes infractores estarán sometidos a un procedimiento de medidas socioeducativas conforme la infracción cometida y se considera el internamiento como última medida (**Constitución de la República del Ecuador, 2008**).

En el artículo 175 de la Carta Constitucional, se menciona que las niñas, niños y adolescentes están sometidos a una legislación y administración de justicia especializada, bajo autoridades capacitadas que actuarán bajo principios de protección. Después, se hace mención a las condiciones de riesgo que envuelven a los adolescentes aunque no directamente en el título VII, del Régimen del Buen Vivir, en el artículo 341, donde se dispone que el Estado deberá generar las condiciones que permitan la protección integral de los ciudadanos, garantizando el ejercicio de sus derechos, además se priorizará la atención aquellos grupos que se encuentren en situaciones de desigualdad, discriminación, exclusión o violencia (**Constitución de la República del Ecuador, 2008**).

Código de la Niñez y Adolescencia

El Código de la Niñez y Adolescencia (**2003**) tiene como finalidad determinar que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos, para lograr su desarrollo pleno y el goce de sus derechos con libertad, distinción e igualdad (**Art. 1**). Además, dentro de este código se delimita la justicia restaurativa para los adolescentes. En cuanto a, la inimputabilidad de los adolescentes descrita en el artículo 305, se menciona que los adolescentes no serán juzgados por jueces penales ni serán sancionados mediante lo estipulado en el Código Orgánico Integral Penal.

Dentro del libro IV de esta normativa se encuentra descrita la responsabilidad de los adolescentes infractores, cuáles son sus derechos, las garantías que deben ser cumplidas a su favor, las medidas cautelares, el proceso de juzgamiento a seguir y las medidas socioeducativas aplicables. Además, las reformas realizadas al libro IV y V añaden las situaciones en las que la autoridad competente emitirá la aplicación de medidas socioeducativas y quienes son las instituciones encargadas de observar su cumplimiento, cuando involucren el internamiento y cuando no (**Código de la Niñez y Adolescencia, 2003**).

Es importante señalar, que una vez se inicie un proceso de juzgamiento a un adolescente infractor además de establecer el grado de culpabilidad del mismo, el Código de la Niñez y Adolescencia (**2003**) señala que la autoridad competente ordenará la investigación de las circunstancias en que se dio el hecho, la identidad del adolescente y sobre todo las condiciones en las que se desarrolla, esto es su entorno familiar, escolar y social. Así, el juzgador podrá aplicar las medidas socioeducativas pertinentes e impulsar la reintegración del adolescente en la sociedad y que pueda asumir el rol correspondiente (**Art. 309**). De la misma forma, esta normativa expresa las garantías del debido proceso que deben ser reconocidas en beneficio de los adolescentes y se dispone que la privación de libertad se debe aplicar como último recurso (**Código de la Niñez y Adolescencia, 2003**).

Según el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) cuando el adolescente cometa infracciones penales tipificadas como tal dentro del Código Orgánico Integral Penal, se le aplicarán medidas socioeducativas (Art. 370). Estas medidas tienen como finalidad la protección integral del menor, garantizando su desarrollo, su reinserción social, su educación, la integración familiar y sobre todo que ejerza sus derechos de manera activa (Art. 371). Las medidas socioeducativas pueden ser privativas de libertad o no privativas de libertad, serán aplicadas considerando la edad de los menores al momento del cometimiento de la infracción (Art. 372, 373).

Tabla 2

Medidas socioeducativas no privativas de libertad

MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD		
1	Amonestación	Entendida como una llamada de atención verbal que realiza el juez al adolescente y a sus representantes legales.
2	Imposición de reglas de conducta	Imposición de obligaciones y restricciones que debe cumplir el adolescente, para asegurar el entendimiento de sus acciones ilícitas y cambie su conducta.
3	Orientación y apoyo psicológico, social y familiar	Participación dentro de programas de orientación y apoyo, para mejorar su entorno familiar y social.
4	Servicio a la comunidad	Conjunto de actividades comunitarias impuestas por el juez.
5	Libertad asistida	Se refiere a la libertad condicional, impuesta mientras se cumpla con una serie de obligaciones y restricciones.

Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia (2003) - Art. 378

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Tabla 3*Medidas socioeducativas privativas de libertad*

MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD			
1	Internamiento domiciliario	Se refiere a la limitación parcial de la libertad.	El adolescente no puede abandonar su domicilio, excepto por motivos escolares, de salud y trabajo.
2	Internamiento de fin de semana	Se refiere a la limitación parcial de la libertad.	El menor infractor debe asistir a los centros de adolescentes infractores.
3	Internamiento con régimen semiabierto	Se refiere a la limitación parcial de la libertad.	El adolescente es internado dentro de un centro, pero puede salir de este por motivos educativos y de empleo.
4	Internamiento institucional	Se refiere a la privación total de la libertad.	Dentro de un centro de adolescentes infractores, puede ser de: ✓ Régimen cerrado ✓ Régimen semiabierto ✓ Régimen abierto

Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia (2003) - Art. 379**Elaborado por:** Vanessa Jara (2023)**Tabla 4***Medidas socioeducativas aplicadas a los delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal*

MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN DELITOS SANCIONADOS POR EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL	
Sanción de pena privativa de libertad	Además, las siguientes medidas:
De más de 1 un mes hasta 5 años.	Se aplicará la medida de amonestación.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Imposición de normas de comportamiento de 1 a 6 meses. ▪ Servicio a la comunidad de 1 a 6 meses. ▪ Libertad asistida de 3 meses a 1 año. ▪ Internamiento domiciliario de 3 meses a 1 año. ▪ Internamiento de fin de semana de 1 a 6 meses. ▪ Internamiento de régimen semiabierto de 3 meses a 1 año.

De más de 5 años hasta 10 años.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Internamiento domiciliario de 6 meses a 1 año. ▪ Internamiento de fin de semana de seis meses a 1 año. ▪ Internamiento de régimen semiabierto de 6 meses a 2 años. ▪ Internamiento institucional de 1 a 4 meses.
De más de 10 años.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Internamiento institucional de 4 a 8 años.

Fuente: Código de la Niñez y Adolescencia (2003) - Art. 385

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

El fenómeno de la Delincuencia Juvenil en el Ecuador

Ecuador atraviesa una de las peores crisis de seguridad en la historia, en el año 2022 el país registro las peores cifras de violencia criminal en toda Latinoamérica, reportando 4 603 muertes violentas, con un incremento del 82,5% en comparación al año 2021. Por tanto, la principal señal de inseguridad son las muertes violentas. Esta crisis de criminalidad, tiene su origen en el aumento de redes de narcotráfico en todo el país, la crisis carcelaria, el debilitamiento de las instituciones estatales encargadas de brindar seguridad, como lo es la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Y el futuro tampoco es prometedor, pues en los primeros 10 días del año 2023, se registraron 16 asesinatos diarios (**Redacción Primicias, 2023**).

Estos problemas sociales que atañen al Ecuador, incrementan el número de adolescentes infractores en todo el territorio. Es tal la magnitud del problema, que hoy en día se puede considerar a la delincuencia juvenil como un fenómeno social y criminal dentro del estado ecuatoriano, pues la participación creciente de menores de edad en la comisión de delitos como robo, sicariato, secuestro, tenencia de armas, microtráfico y extorsión es evidente. Además, el reclutamiento de menores por parte de bandas delictivas se refleja en la cantidad de delitos que se reportan en los que están involucrados niños, niñas y adolescentes (**Redacción Primicias, 2023**).

El 19 de septiembre del 2022, se reportó un incidente de sicariato en contra del Fiscal Édgar Escobar, quien se encontraba a unos pocos metros de la Fiscalía del Guayas, a manos de dos jóvenes de 16 y 19 años, siendo el menor de edad quien disparó a la víctima mientras el mayor de edad conducía la moto. El menor de edad tenía antecedentes por robo y al momento del hecho se encontraba bajo medidas sustitutivas. Según la Policía Nacional, dentro de la ciudad de Guayaquil los sicarios están comprendidos entre las edades de 15 y 17 años, quienes son reclutados por organizaciones criminales debido a su inimputabilidad frente a la ley penal (**El Comercio, 2022**).

Dos adolescentes fueron sentenciados el 16 de mayo del 2023 a ocho años de internamiento institucional con régimen cerrado, al encontrarse culpables del delito de robo con resultado de muerte del policía Freddi David B. quien el día 13 de febrero del año 2023 fue interceptado por varios individuos al salir de su trabajo alrededor de la medianoche. Los delincuentes intentaban robarle al uniformado su motocicleta y su arma de dotación, apuntándole con armas de fuego. En el primer intento, el policía intentó huir con una herida de bala en su cuerpo, pero los delincuentes volvieron a dispararle hasta que el uniformado cayó al piso y murió luego del ataque. Además, debido a la colaboración de los menores con la investigación, un tercer menor fue vinculado al caso y sentenciado a seis años con la misma medida (**Fiscalía General del Estado, 2023**).

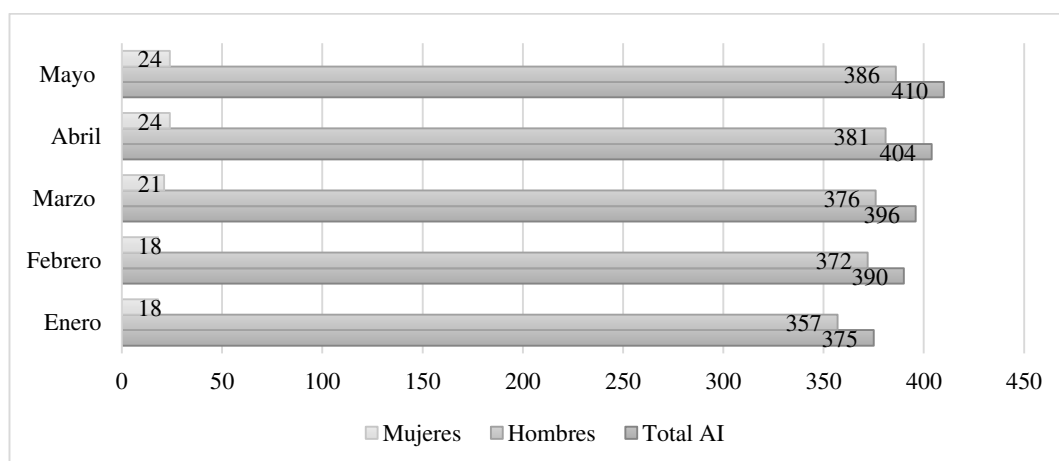
El pasado 12 de marzo cuatro personas, entre ellos dos adolescentes serían responsables de un secuestro extorsivo realizado a una pareja en la ciudad de Quito. Una adolescente de 13 años fue partícipe del hecho quien es conocido por el alias de “Boquita” y está relacionado con la muerte del policía Freddi David B., ambos menores fueron sentenciados el viernes 12 de mayo en la Unidad Judicial de Adolescentes Infractores a siete años de internamiento con sus respectivas medidas socioeducativas (**Redacción Vistazo, 2023**).

El menor alias “Boquita” tiene actualmente 13 años y ha sido sentenciado por los delitos de secuestro extorsivo y robo con resultado de muerte, según los informes desde los 12 años ya se había visto envuelto en las actividades de organizaciones delictivas, siendo campanero en robos, es decir, vigilaba mientras sus compañeros llevaban a cabo el hecho delictivo. Los registros que se tienen del menor, detallan que nació en el año del 2010 pero fue inscrito años después, además vivía con su madre en el barrio 50 Casas, ubicado en Esmeraldas, un sector considerado como uno de los más pobres de la provincia, su padre se desconoce y no se sabe si el menor asistió alguna vez a un centro educativo. La Policía Nacional reporto que el menor pertenecía a una banda delictiva que lo había reclutado (**Redacción Metro, 2023**).

El Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), órgano encargado de fortalecer el sistema penitenciario, priorizar la rehabilitación social de las personas adultas y menores privadas de libertad y su reinserción social, proporciona las cifras sobre el promedio mensual de adolescentes infractores en este año, que se presentan a continuación:

Figura 1

Promedio Mensual de Adolescentes Infractores - 2023



Fuente: (Registros Administrativos de los Centros de Adolescentes Infractores, 2023)

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Estos hechos relatados son historias reales suscitadas en nuestro país en los últimos meses y que han causado conmoción dentro de la población ecuatoriana, historias como la de alias “Boquita” son hechos que rodean a cientos de jóvenes en todo el Ecuador, quienes viven en medio de la pobreza, con familias desestructuradas, abandono escolar y la fuerte influencia de organizaciones criminales que les muestran la única salida de su situación. Es necesaria la urgente acción por parte de los organismos estatales para que se actúe frente a esta precaria situación en la que se desenvuelven niños, niñas y adolescentes ecuatorianos.

Seguridad Pública

América Latina es la región con más problemas de violencia juvenil y crimen organizado, por lo que la sensación de inseguridad es mayor en este territorio. Dentro de los primeros intentos por parte de los gobiernos para contrarrestar los niveles de criminalidad y violencia ha sido mediante acciones represivas, mientras más fuerte sean las sanciones se esperaba tener como resultado el decrecimiento de los niveles de delincuencia y violencia, pero la realidad es que esto no ha funcionado como se esperaba. Actualmente, los Estados latinoamericanos están tomando un papel más activo en el desarrollo de políticas y programas para construir la seguridad desde cero, con estrategias humanísticas más centradas en las personas. También, entendieron que el actuar de la policía y el sistema de justicia, junto al crecimiento del crimen organizado, la corrupción y la impunidad, socavan los pocos avances de la seguridad pública (Muggah, 2017).

Solo la seguridad representa un derecho individual, regulado por la norma y aplicado por un Juez. La seguridad pública tiene como finalidad preservar la paz y el orden, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir y combatir la comisión de delitos, de forma que no se vulnere los derechos y libertades de los ciudadanos. Las instituciones delegadas a brindar seguridad pública dentro de un Estado, tiene como reto encontrar un equilibrio entre el poder coercitivo de las normas jurídicas sin desatender los derechos de la población. La seguridad pública es una

función y competencia del Estado, quien deben garantizar los derechos de las personas, su integridad, preservar la paz y el orden público, pues la seguridad pública significa que cada persona puede desenvolverse en un espacio de armonía, pacífico y de libertad **(Martínez, 2018)**.

En el Ecuador la seguridad pública es una competencia exclusiva del Estado, pues comprende varias acciones y disposiciones enfocadas en conservar o restaurar el orden público y el libre ejercicio de derechos de los ciudadanos. También, está enfocada en la prevención, disminución, tratamiento penal y administrativo del quebrantamiento de la ley, sus sanciones y la recuperación de los infractores. Como la delincuencia juvenil tiene el carácter de un fenómeno social dentro del territorio ecuatoriano que afecta directamente la seguridad pública, el Estado es el responsable de implementar políticas, programas y estrategias para controlar los efectos negativos de este fenómeno, con el apoyo de la Policía Nacional y el Sistema de Justicia **(Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019-2030, 2019)**.

Fundamentación Legal de la Seguridad Pública

Constitución de la República del Ecuador – 2008

De nuevo, la Carta Constitucional del Ecuador contiene extensa información en cuanto a los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado. Así, en lo referente a la seguridad pública en el artículo 3, numeral 8 no se prescribe exactamente como tal, pero se menciona que uno de los deberes sustanciales del Estado es garantizar a los ecuatorianos “el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción” **(Constitución de la República del Ecuador, 2008)**. Luego, en el artículo 147 de la presente normativa como una atribución del presidente de la República del Ecuador se establece en el numeral 17 “velar por el mantenimiento del orden interno y de la seguridad pública, y ejercer el mando en las políticas focalizadas en la defensa nacional” **(Constitución de la República del Ecuador, 2008)**.

Así mismo, en el artículo 163 de la norma suprema se ordena que la institución de la Policía Nacional tiene como misión preservar la seguridad ciudadana y el orden público dentro del territorio y garantizar el libre ejercicio de los derechos de la población. En el artículo 261, numeral 1 se señala como una competencia exclusiva del Estado “la defensa nacional, la protección interna y el orden público” (**Constitución de la República del Ecuador, 2008**). Además, en el artículo 277 en su parte pertinente determina que, para obtener el buen vivir éste es un deber del Estado así asegura el cumplimiento de derechos de los ciudadanos, de las colectividades y de la naturaleza (**Constitución de la República del Ecuador, 2008**).

De igual forma, en el artículo 341 ordena que el Estado producirá circunstancias que posibiliten la protección integral de las personas a lo largo de su vida. En el artículo 389, se dispone que el Estado deberá proteger a la población y a la naturaleza de cualquier peligro natural o producto de la actividad humana, mediante la mejoría de las condiciones sociales, económicas y ambientales. Igualmente, el artículo 393 dispone que el Estado promoverá la seguridad humana a través de acciones que prevengan la violencia y la discriminación, asegurando una convivencia pacífica y una cultura de paz (**Constitución de la República del Ecuador, 2008**).

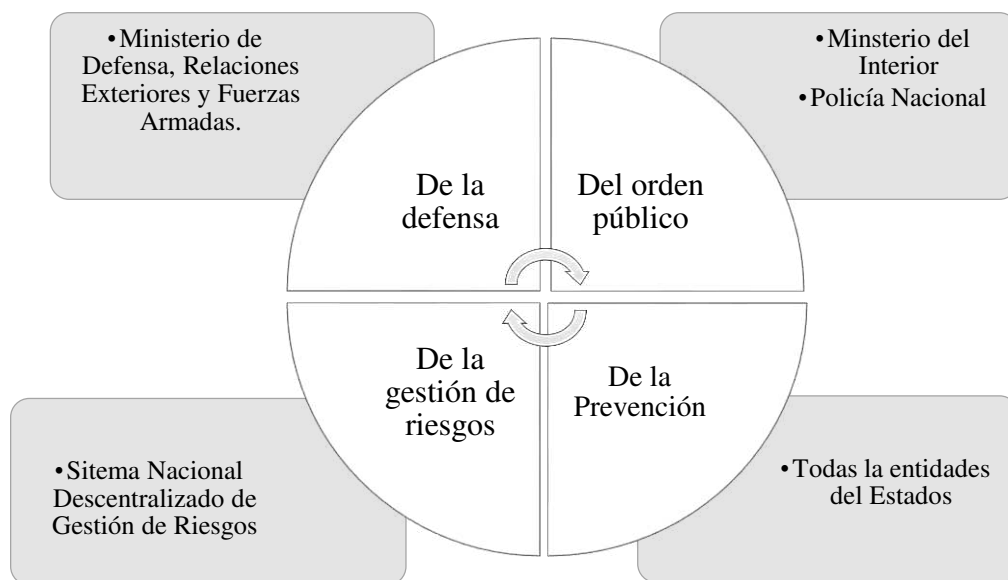
Ley de Seguridad Pública y del Estado

En el 2009 el Estado ecuatoriano frente a la necesidad de configurar una nueva seguridad pública que realmente produzca resultados, bajo el amparo de la Carta Constitucional emite la Ley de Seguridad Pública y del Estado, que tiene por objeto regular una seguridad pública integral, garantizando el cumplimiento del buen vivir, el orden interno y la convivencia pacífica, previniendo riesgos de toda clase. Para garantizar la seguridad de todo el pueblo ecuatoriano de manera integral, se incluyeron nuevos ámbitos de aplicación como la coexistencia ciudadana de manera total y diversa, la participación del ámbito público y privado, además de la prevención y participación comunitaria, mediante un Sistema de Seguridad Pública y del Estado (**Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009**).

Es así, que para garantizar una seguridad integral real se establece un Sistema de Seguridad Pública y del Estado, compuesto de cuatro subsistemas destinados a brindar protección a los ciudadanos, al ambiente y al Estado mismo, que se detallan a continuación:

Figura 2

Subsistemas que integran el Sistema de Seguridad Pública y del Estado



Fuente: (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009, Art. 11)

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Además, se emite el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, que tiene por objeto el desarrollo de la mencionada ley, a través del establecimiento de procedimientos específicos que permitan aplicarla. También, en agosto del 2022 mediante Decreto Ejecutivo No. 514, el Presidente de la República del Ecuador creó la Secretaria Nacional de Seguridad Pública y del Estado, la cual entre sus funciones tiene coordinar el Sistema de Seguridad Pública y del Estado y sus órganos ejecutores, gestar las políticas de seguridad pública, producir el plan de seguridad integral

nacional, realizar el seguimiento y evaluación a las acciones ya aprobadas, entre otras **(Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2022)**.

Seguridad Ciudadana

Se entiende a la seguridad ciudadana como aquella en la que la participación ciudadana es decisiva para garantizar la misma, pues dentro de esta se involucra a las organizaciones civiles, movimientos sociales, movimientos vecinales, entre otros. A esto, se le suma la colaboración del sector privado y de los medios de comunicación, para fortalecer la seguridad ciudadana y afianzar las actividades gubernamentales. Así, se origina mayor colaboración entre las actividades de las entidades encargadas de la seguridad pública y la comunidad, y se genera programas de protección de los derechos enfocados a los grupos vulnerables **(Zavaleta & Alvarado, 2018)**.

Para Martínez **(2018)** la seguridad ciudadana representa la garantía de que todos los derechos amparados por la Carta Constitucional sean reconocidos y puedan ser ejercidos libremente, garantizar esta seguridad ciudadana depende del poder público y de mecanismos, instituciones estatales, administrativas, de justicia, policiales que puedan intervenir eficazmente para dar respuesta a la criminalidad. Entonces, la seguridad ciudadana es una actividad que engloba una diversidad de actuaciones destinadas a la protección de la ciudadanía, sus bienes y del Estado mismo **(págs. 8-9)**.

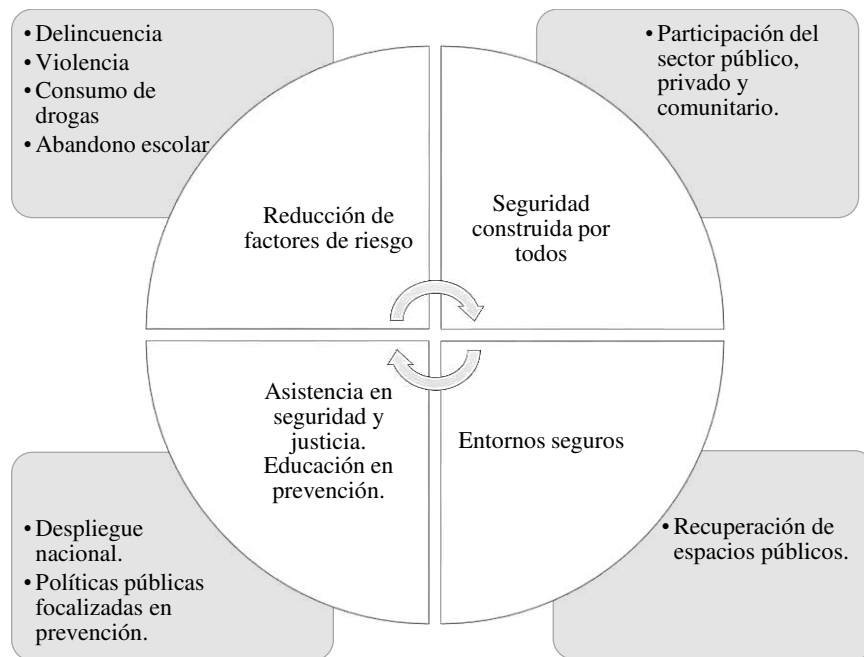
Del mismo modo, en Ecuador la seguridad ciudadana abarca un conjunto de acciones encaminadas a proporcionar la convivencia pacífica, el libre ejercicio de los derechos y la prevención de cualquier tipo de violencia, mediante la cooperación de los sectores públicos, privados y principalmente la participación efectiva de la comunidad. Por lo que, la Secretaría de Seguridad Pública y del Estado, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional contribuyen en la disminución de los factores de riesgo e incrementan los factores de protección, para lograr el decrecimiento de la delincuencia y violencia. Para esto, dichas instituciones se encuentran desplegadas en todo el territorio que

permite tener mayor cobertura y cercanía a los fenómenos delincuenciales que estimulan la inseguridad (Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019-2030, 2019).

A continuación, se realizará una caracterización de la seguridad ciudadana en el Ecuador y como se distribuyen los esfuerzos para aplacar los factores generadores de inseguridad y violencia:

Figura 3

Seguridad Ciudadana



Fuente: (Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019-2030, 2019)

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Frente a las crisis de criminalidad que han atravesado los países de América Latina en las últimas décadas, ha sido imperante el desarrollo de la seguridad pública, que solo se enfocaba en la protección del Estado utilizando el poder coercitivo, desde la implementación de una seguridad ciudadana, en la que se incluye a la ciudadanía para

satisfacer sus demandas de seguridad y bienestar. Pues, la seguridad ciudadana otorga un papel activo a la comunidad, que conjuntamente con el sector privado desarrollan políticas y programas de seguridad que produzcan resultados a corto y largo plazo.

Participación Comunitaria en la Prevención del Delito

La participación comunitaria consiste en generar mecanismos que promuevan la participación conjunta de la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad dentro de un Estado, para contrarrestar la delincuencia y prevenir las situaciones de riesgo que favorecen a ésta. La participación comunitaria en la prevención de delitos se desarrolla debido a la desconfianza generada en los diferentes países de Latinoamérica por las inefectivas acciones de las instituciones de gestión pública, más los altos niveles de criminalidad y el miedo latente de la población frente a los riesgos de seguridad (**Quintero, 2020**).

Los Estados deben generar y ofrecer espacios idóneos para la participación de la ciudadanía en la creación y diseño de políticas o programas de seguridad, así se potencia las relaciones entre la comunidad y la policía, mejorando los niveles de confianza con esta institución y los gobiernos. Se establecen tres objetivos de la participación comunitaria en la prevención de delitos, el primero se enfoca en el mejoramiento de las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones encargadas de la seguridad pública, facilitando el trabajo conjunto. El segundo, tiene que ver con el mejoramiento de las relaciones sociales dentro de la comunidad misma y trabajar en favor de la seguridad o la disminución de riesgos. El tercer objetivo, es otorgar a la población el poder de planear, formular e implementar estrategias que fomenten la seguridad e incidan en la disminución de la delincuencia (**Quintero, 2020**).

Dicho esto, a través de la participación comunitaria en la prevención de delitos se busca no solo la disminución de los niveles de violencia y criminalidad, sino restaurar el control social del territorio por quienes lo habitan, pues esta participación se desarrolla cuando las personas encuentran la manera de involucrarse ya sea con

acciones individuales o colectivas en la seguridad. La participación comunitaria inicia desde los niveles locales, donde más existen los factores de riesgo, por lo que es crucial el aporte de los ciudadanos en los programas de prevención e iniciativas de control.

Seguimiento y Evaluación

Los programas, políticas, planes que se implementen para asegurar la seguridad dentro de un Estado no pueden ser simples enunciados, es necesario e indispensable que exista el seguimiento y evaluación de estas acciones, por parte de instancias especializadas y objetivas, para garantizar que estos procesos sean transparentes y legítimos. Por tanto, se entiende que el seguimiento y evaluación es una etapa más de la seguridad pública, ciudadana e integral, la cual posibilita el cumplimiento de los objetivos planteados y la disminución de las situaciones de riesgo (**Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2019-2030, 2019**).

Es parte de la seguridad pública implementar estrategias y procedimientos que consientan la realización del seguimiento y evaluación para establecer el alcance e impacto de las acciones de manera oportuna, ejerciendo un control de verificación sobre los resultados obtenidos y en caso de encontrar deficiencias posibilitar una intervención de manera oportuna, construyendo soluciones puntuales y de ser pertinente plantear ajustes (**Plan Nacional de Seguridad Integral, 2019**).

Disponer medidas, programas, políticas de prevención de seguridad pública amerita generar instrumentos de seguimiento y evaluación, que contenga anuncios del proceso y de los resultados obtenidos sobre todo en los aspectos que más preocupan al Estado y a la ciudadanía. Así, se realiza una retroalimentación de cada acción y se verifica su eficiencia, logrando un avance real y manteniendo la estabilidad. Pues, sin la etapa de seguimiento y evaluación es imposible descubrir si las políticas emitidas dentro de un Estado repercuten positivamente en la seguridad pública y en la disminución de la criminalidad.

Inversión Pública

En América Latina el gasto público es un instrumento ventajoso para el desarrollo de la economía de un país, aunque es difícil mantenerlo ya que no se lo distribuye de manera correcta, pues se destina en mayor parte hacia gastos sociales en cambio, debería emplearse en inversión. Este gasto público es repartido entre las instituciones que componen el sector público para cumplir con los objetivos de desarrollo de un Estado, pues el manejo que un Gobierno le da al gasto público tiene un impacto directo en la economía de cualquier país y esto muchas veces depende de factores externos al país **(León, San Martín, Lupú, & Saenz, 2022)**.

En Ecuador, el gasto público se analiza desde la perspectiva de la compra pública la cual se entiende como un elemento de la gestión del Estado, que está encaminada a satisfacer las necesidades sociales y cumplir con los propósitos específicos de las políticas fiscales. Es denominado como Presupuesto General del Estado aquel instrumento que permite cumplir con el plan del Gobierno en turno, contiene y determina la gestión de los ingresos y egresos del Estado, es elaborado por el poder ejecutivo anualmente y es aprobado por la Asamblea Nacional, quien debe además verificar que se haya realizada con sujeción al Plan Nacional para el Buen Vivir **(De la Guerra, 2016)**.

El Presupuesto General del Estado para el año 2022 contempló un monto de USD 33.900 millones, que representó el 5,7% más respecto al aprobado en el 2021. Dentro de este presupuesto existen cinco sectores más significativos, como lo es el sector de salud, educación, asuntos internos, bienestar social y defensa nacional. En lo que respecta, al sector de bienestar social para el año 2022 se estima un gasto de USD 1.649 millones, al revisar presupuestos anteriores ha tenido un alto incremento, el sector de bienestar social está compuesto por los servicios de nutrición, protección social y la seguridad alimentaria, tiene por objeto cumplir con los derechos de los pueblos y nacionalidades, de las mujeres y personas que se encuentran en situaciones de riesgo **(Presupuesto General del Estado - 2022, 2021)**.

El sector de defensa nacional según el presupuesto para el año 2022, disminuyó en USD 9 millones, sector encargado del desarrollo de políticas que garanticen la soberanía territorial y la paz, con sujeción al Plan Nacional del Buen Vivir. Además, dentro del presupuesto se consideran los programas de protección social para las familias vulnerables del territorio ecuatoriano, con una asignación total de USD 1.470,93 millones, en los que se incluye el bono de desarrollo humano, la pensión de adultos mayores, el bono Joaquín Gallegos Lara, pensión para personas con capacidades especiales, ayudas sociales en las que se incluye el acompañamiento a personas con discapacidades y centros de acogida, y el bono para la niñez y adolescencia en condición de orfandad por femicidio (**Ministerio de Economía y Finanzas , 2021**).

En Ecuador la inversión del Estado en la seguridad pública y bienestar social, se realiza mediante el financiamiento a las instituciones encargadas de la defensa nacional. El Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador es la principal instancia encargada de establecer los programas, planificaciones, planes y estrategias ejecutadas por las Fuerzas Armadas del país, en favor de la seguridad nacional en todo el territorio y preservar su soberanía, también articula las acciones del gobierno central y las instituciones policiales.

La inversión pública en seguridad en el Ecuador no se enfoca en las iniciativas de prevención del delito, más bien se destina a mejorar o aumentar los recursos y la infraestructura policial, militar, el sistema penitenciario e inclusive se realizan reformas en el sistema judicial penal. Por tanto, no existe la evidencia sobre la efectividad de las acciones preventivas y la carencia de financiamiento limita la implementación de las mismas. Es necesario que el Estado asuma la importancia de financiar las políticas de prevención de la criminalidad, con el apoyo interinstitucional y con mecanismos de evaluación para que exista un real avance.

Programas de seguridad y convivencia

Programas de mentoría “Big Brothers, Big Sisters” – Estados Unidos

El programa Big Brothers, Big Sisters es desarrollado en diferentes países entre ellos Estados Unidos, el cual consiste en el acompañamiento de un adulto voluntario a un menor que se encuentra bajo situaciones de riesgo o con problemas de comportamiento, escolaridad y violencia, con la finalidad de crear una relación de amistad y confianza entre ellos. Como resultados de la aplicación de este programa, existe una notable disminución en el consumo de drogas y alcohol, actos delictivos y un aumento en los factores protectores, como la continuidad educativa, mejores relaciones familiares y de conducta. Este programa involucra una inversión pública de USD 1,312, que incluyen el reclutamiento y capacitación de los adultos mentores, y la asignación de los niños, niñas y adolescentes (**Preventing youth violence: an overview of the evidence, 2016**).

Viva Río – Brasil

Viva Río es una empresa social desarrollada como una organización no gubernamental creada en medio de una crisis de violencia en Río de Janeiro, que incluye diferentes programas vinculados con la juventud, como el grupo más vulnerable ante los factores de riesgo y se extiende en más de 350 favelas. Entre los programas principales esta “Luta pela paz”, consiste en una academia de box donde jóvenes entre las edades de 12 y 25 años se reúnen para recibir entrenamiento deportivo y capacitaciones sobre la resolución de conflictos de manera pacífica. También, “Jardineiros do Bairro”, programa que forma a los jóvenes en actividades de jardinería, recuperación y mantenimiento de los espacios públicos y educación ambiental en colegios, estos y otro programas que se desarrollan en Brasil aportan a la prevención y control de la delincuencia juvenil (Viva Río, 2023).

“Brasil sem Armas”, es otro programa que incluye caminatas para recolectar armas y busca la aprobación de leyes para limitar el porte de armas dentro del país. El financiamiento de esta organización ha dependido de empresas privadas e instituciones internacionales mayormente, la inversión pública por parte del gobierno ha sido mínima y actualmente se mantiene con la aportación del 70% de instituciones internacionales, tiene gran aceptación por parte de la población debido a su continuidad en el tiempo y sus resultados (**Viva Río, 2023**).

Barrio Seguro – Colombia

Barrio seguro en la ciudad de Medellín es una propuesta comunitaria enfocada en tres categorías, la oferta estatal, infraestructura y el capital social. En la oferta estatal se incluyen las demandas de programas sociales, políticas públicas, disminución de las condiciones socioeconómicas y el sistema policial. En la infraestructura se asocian las necesidades de intervenciones en el territorio, lo cual depende del Estado mismo. El capital social, se enfoca en las acciones comunitarias y del Estado para mejorar las redes sociales, creación de normativa y pactos de convivencia (**Casas & Giraldo, 2015**). Esta propuesta se divide por barrio y se estructura de acuerdo a las necesidades de cada uno por ejemplo, en el barrio El Raizal, se presenta a continuación como están conformadas las acciones según las categorías:

Tabla 5

Barrio Seguro: El Raizal, categorías y propuestas

Categorías	Propuestas
Oferta Estatal	Incrementar el patrullaje policial.
	Provisión de talleres sobre seguridad.
	Espacios para que la gente exprese sus condiciones propias.
	Fomentar el diálogo vecinal.
	Creación de espacios seguros para mujeres.
Infraestructura	Construcción de espacios públicos que propicien los encuentros vecinales.
	Iluminación de calles.

	Construcción de aceras.
Capital social	Campañas y programas de comunicación vecinal.
	Normar el uso adecuado de espacios públicos.

Fuente: (Casas & Giraldo, 2015, pág. 290)

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Medellín ha destinado rubros bastante significativos para la seguridad, en el plan de desarrollo 2012 - 2015 se destinó el 18,4% de los recursos totales del presupuesto de esta ciudad. Considerada como una de las ciudades de Colombia que más invierte en seguridad y convivencia, pues hay que entender que los niveles de criminalidad han marcado a Medellín desde hace décadas, su persistencia e impacto es lo que ha impulsado estas acciones (**Casas & Giraldo, 2015**).

El Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana – Ecuador

El gobierno municipal de Quito, con el apoyo de FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) crea el observatorio de seguridad ciudadana con el objetivo de recopilar y analizar datos, para así tomar decisiones con respecto a la seguridad, pues existe una carencia de cifras actualizadas en Ecuador sobre la criminalidad y la violencia en todos sus tipos. Este observatorio es el primero en su clase dentro del territorio, y demuestra un avance palpable en el tema de seguridad, pues desde su creación se puede ofrecer información muy precisa del desarrollo de la criminalidad en la capital ecuatoriana. Actualmente, el observatorio tiene información sobre la seguridad y convivencia en la ciudad de Quito y mantiene un acuerdo de cooperación con el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 (**Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, 2023**).

La Seguridad Pública en el Ecuador

La seguridad pública en el Ecuador es dirigida por el Ministerio de Defensa Nacional, institución estatal encargada de emitir las políticas de defensa y rector de las Fuerzas Armadas y de sus entes adscritos, para garantizar la soberanía en el territorio y ser contingente de la seguridad y el desarrollo en el país (**Ministerio de Defensa Nacional, 2023**). Dentro de la página web del Ministerio de Defensa Nacional se pueden encontrar todos los planes enfocados a la seguridad nacional emitidos y creados por esta institución, como lo es el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025, instrumento de planificación enfocado en el cumplimiento y desarrollo del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, para responder a las necesidades de seguridad y defensa de la población.

El Ministerio de Defensa Nacional es la institución encargada de la administración de las Fuerzas Armadas y de las instituciones orgánicas y adscritas que dependen de esta, como el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército Ecuatoriano, la Armada del Ecuador, la Fuerza Aérea Ecuatoriana, el instituto Geográfico Militar – IGM y el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (**Plan Estratégico Institucional de Defensa 2021-2025, 2023**). También, se extiende el Plan Sectorial de Defensa 2017-2021 que se fundamenta en las normas que le permiten la intervención estatal para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Además, se expone la Política de la Defensa Nacional del Ecuador – Libro Blanco, constituido como el instrumento de los organismos encargados de la seguridad nacional, que evidencia el trabajo de las Fuerzas Armadas, de la población, de la academia y de entes internacionales para responder a las necesidades de seguridad y defensa del Ecuador. Asimismo, se emite el Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030 y otros planes específicos de Defensa, Inteligencia, de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de Seguridad Pública y Ciudadana y el plan específico de Gestión de Riesgos (**Ministerio de Defensa Nacional, 2023**).

Todo el trabajo realizado por el Ministerio de Defensa debe estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo, actualmente denominado como Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, que según el artículo 280 de la Carta Constitucional del Ecuador es un instrumento al cual se sujetará la formulación de políticas, planes y programas públicos y la ejecución del presupuesto general del Estado. Dentro del Plan de Creación de Oportunidades, se suscribe en el Eje de Seguridad integral el objetivo 9, en el cual se desarrolla políticas enfocadas a mantener el control y orden interno, se establecen metas para disminuir los homicidios, fortalecer las investigaciones previas y desarticular organizaciones delictivas, aumentar la confianza en la Policía Nacional, reforzar el sistema penitenciario y disminuir el hacinamiento carcelario (**Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021**).

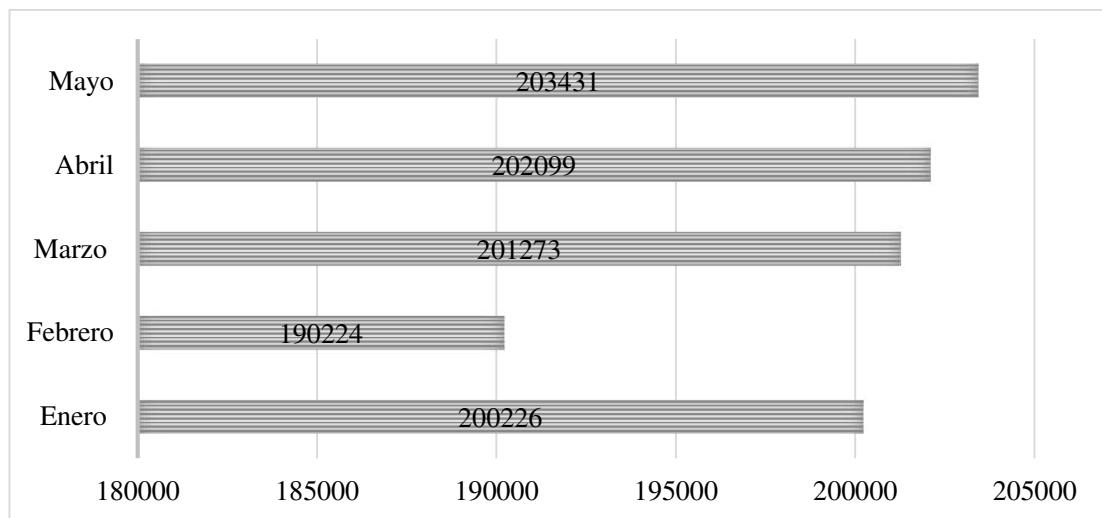
La Policía Nacional es otra institución encargada de la seguridad ciudadana y el orden público, garantiza el ejercicio de los derechos y la seguridad de la ciudadanía en todo el territorio (**Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 163**). La dirección de esta institución depende del Ministerio del Interior, pero su máxima autoridad es el presidente de la República del Ecuador y el gabinete de seguridad articula su gestión. Dentro de este órgano de seguridad en el año 1997 se creó la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) para la atención prioritaria de este grupo vulnerable. En la actualidad, la DINAPEN se encuentra en 24 subzonas a nivel nacional, cuenta con personal especializado para lograr identificar a las víctimas y a los agresores, tiene por objeto defender los derechos de menores de edad (**Policía Nacional del Ecuador, 2023**).

Por otra parte, el Sistema Integrado de Seguridad ECU-911, es el servicio encargado de dar respuestas inmediatas ante cualquier emergencia a nivel nacional, para esto las entidades como la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas, Cuerpo de Bomberos, Comisión Nacional de Tránsito, Ministerio de Salud Pública y otras instituciones se han incorporado para brindar este servicio de manera unificada y con un solo número para atender cualquier tipo de emergencia (**Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2023**). Las cifras proporcionadas por el Sistema Integrado de Seguridad ECU-

911 sobre las emergencias relacionadas con seguridad ciudadana en el año 2022 fueron un total de 2 581 405 emergencias, con promedio diario de 7 072 emergencias. A continuación, se presentan las cifras de emergencias de seguridad ciudadana en este año:

Figura 4

Total de Emergencias Mensuales de Seguridad Ciudadana - 2023



Fuente: (Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2023)

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Los graves problemas de inseguridad que atraviesa el Ecuador, provocan desconfianza de los ciudadanos en las instituciones estatales encargadas de la seguridad, lo cual desemboca en la ausencia de denuncias de aquellos que han sido afectados, según el Consejo de Seguridad Ciudadana más del 80% de víctimas de la falta de seguridad no denuncian. Igualmente, otro de los actuales problemas que afecta al territorio ecuatoriano es la cantidades de jóvenes que se ven envueltos en problemas de adicciones, ya que el 8,5% de los jóvenes entre las edades de 12 a 17 años ya consumen marihuana, y de este problema se producen muchos otros que involucran a la población juvenil (**Secretaría Nacional de Planificación, 2021**).

Diariamente los ecuatorianos tienen conocimiento del cometimiento de nuevos delitos a través las noticias, la televisión, periódicos, radio, redes sociales, porque alguien les conto o porque han sido víctimas de la actual crisis de seguridad que atraviesa el territorio. Según el Ministerio del Interior, esta crisis es producto de la guerra entre bandas delictivas, la disputa por el control del microtráfico y tráfico de drogas. Existen varios planes, políticas e instituciones del Estado enfocadas en la seguridad pública y ciudadana, aunque no existe nada específico enfocado en los niños, niñas y adolescentes, quienes son un grupo de atención prioritaria y quienes están siendo el instrumento para llevar a cabo conductas delictivas.

OBJETIVOS

Objetivo General

Identificar la delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridad pública.

Objetivos Específicos

Reconocer el fenómeno de la delincuencia juvenil en el Ecuador.

Analizar la seguridad pública en el Ecuador.

Proponer la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito.

CAPITULO II.- METODOLOGÍA

Materiales

Recursos institucionales

La investigación se realiza en la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, carrera de Derecho, casa de estudios a la cual pertenece la autora de la investigación. Al tratarse de una investigación sobre la delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridad pública, se considera para la aplicación de encuestas a los abogados en el libre ejercicio de la ciudad de Ambato y académicos de la carrera de Derecho de la misma casa de estudio, pues se requiere de personas que tengan conocimientos previos sobre el tema de estudio.

Recursos humanos

La persona responsable del desarrollo y la culminación del presente estudio es la estudiante Cynthia Vanessa Jara Abad, con número de cédula 180470769-1, de 24 años de edad, que actualmente se encuentra cursando el noveno nivel de la carrera de Derecho, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Ambato. Y, como responsable tutor el Ab. Mg. Ramiro Tite, docente universitario de la carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la misma casa de estudio.

Recursos materiales

Los materiales utilizados durante el trabajo de investigación y los gastos que han implicado, se detallan a continuación:

Tabla 6*Recursos Materiales*

PARTIDAS		MONTO
Movilización	Transporte urbano	\$ 50,00
	Servicio de internet	\$ 120,00
Material de Oficina	Resmas de papel	\$ 8,00
	Cartuchos de tinta para la impresora	\$ 48,00
	Libros	\$ 50,00
Gastos varios		\$20,00
	TOTAL	\$ 296,00

Elaborada por: Vanessa Jara (2023)

Recursos financieros

Los recursos financieros que se utilizaron para la culminación del trabajo de investigación se detallan previamente y son los únicos empleados, además que los mismos fueron asumidos por parte de la autora, la señorita Vanessa Jara.

Métodos*Nivel de Estudios***Descriptivo**

El nivel de estudios es de tipo descriptivo, el cual “se orienta al conocimiento de la realidad tal y como se presenta en una situación espacio-temporal dada, justamente por eso se habla de descripción, aquí el investigador se centra en dar a conocer las características del fenómeno en evaluación” (Tantaleán, 2015). Esta investigación consiste en la descripción de un fenómeno, situación o suceso, para especificar sus características y propiedades, esto es cómo son y cómo se manifiestan en una realidad.

Se utilizó para el desarrollo la investigación jurídica el nivel de estudios descriptiva, para reconocer el fenómeno de la delincuencia juvenil en el Ecuador, su conceptualización, características, causas y como se sitúa en la realidad ecuatoriana hoy en día. También, se analiza la seguridad pública en el país para conocer la concepción que posee el Estado ecuatoriano sobre su significado, tratamiento, importancia y como debe ser provista a la población.

Modalidad de Investigación

Documental

La modalidad de investigación utilizada para el desarrollo de este trabajo, es la documental. La misma que “amplia y profundiza el conocimiento, con apoyo predominante de registros impresos, audiovisuales y electrónicos” (Andino Sosa, 2023). Es decir, la investigación documental basa su proceso de búsqueda de información en bases teóricas, que permiten la recolección, análisis, interpretación de información de documentos escritos productos de otras investigaciones.

En esta investigación, era primordial contar con fuentes de conocimientos escritas que permitan la recolección e interpretación de información para establecer las características del fenómeno de la delincuencia juvenil, conocer sus posibles causas y como se presenta en la realidad de los ecuatorianos. Además, para establecer las propiedades de la seguridad pública y su tratamiento en el Ecuador, y así entender como la delincuencia juvenil impacta negativamente en la seguridad pública.

Método de Investigación

Inductivo – deductivo

El método inductivo – deductivo es utilizado “en la búsqueda de solución al problema a partir de la información y situaciones que se fueron acopiando hasta llegar a generalizaciones y conclusiones” (Andino Sosa, 2023). Este método permite establecer generalizaciones y deducirlas en conclusiones enriquecidas, por lo que la investigación inductiva se emplea para analizar algún fenómeno mientras que el método deductivo permite verificar el fenómeno que se observa.

En la presente investigación el método inductivo – deductivo permite analizar y comprender el fenómeno de la delincuencia juvenil y verificar si éste afecta a la seguridad pública del Ecuador. De esta manera, se llegarán a las conclusiones necesarias que impulsen la solución del problema de investigación.

Enfoque de la Investigación

Cuantitativa

La investigación cuantitativa se basa en investigaciones previas y se señala que el método cuantitativo permite consolidar creencias en un esquema teórico que permite precisar patrones de comportamiento dentro de una población, es necesario un plan para probar dicho marco teórico, para esto se deben medir las variables mediante métodos estadísticos y así obtener conclusiones (Hernández, 2014).

El enfoque de investigación empleado para el desarrollo de este trabajo es cuantitativo, ya que posibilita que el investigador concluya con el desarrollo teórico de sus variables y pueda obtener preguntas sobre la delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridad pública a través de la recolección de información en un grupo de personas, que debe ser analizada mediante un método estadístico y de forma objetiva, esto es a través de la aplicación de encuestas a profesionales del derecho.

Fuentes de Investigación

Fuentes primarias

Es necesario para el desarrollo de esta investigación la utilización de fuentes primarias, pues corresponden a estas los datos de primera mano en documentos como, libros, artículos publicados, tesis, documentos oficiales, trabajos presentados en conferencias, artículos periodísticos, testimonios, foros, páginas en sitios web, entre otros. Los cuales proporcionan resultados que posibilitan la búsqueda de información preexistente y disponible vinculados con la problemática, que permita situar el estudio dentro del campo de conocimiento. Además, al utilizar un método mixto de investigación se requiere el empleo de fuentes como datos numéricos, textuales, visuales y otros, **(Hernández, 2014)**.

Técnica de Investigación

Encuestas

La encuesta “consiste en recabar información verídica y pertinente sobre un fenómeno social, por lo general, un grupo colectivo de personas” **(Unzain & Lazarte, 2018)**. Al utilizar un método cuantitativo es necesario utilizar una técnica de investigación que permita la recolección de datos que proporcione una evaluación de la percepción de los profesionales del derecho de la provincia de Tungurahua frente a la delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridad pública. Por tanto, la encuesta al ser un instrumento de la investigación jurídica permite recabar información complementaria acerca del objeto de estudio **(Villabella, 2015)**.

Instrumento de Investigación

Cuestionario

Al utilizar la encuesta como técnica de investigación, se requiere la aplicación y evaluación de un cuestionario, para esto la muestra posibilita que la aplicación del cuestionario sea a una fracción seleccionada de la población y recopilar la información dentro de un contexto social específico. Pues, para el estudio de fenómenos sociales el cuestionario es uno de los instrumentos de investigación más frecuentado, “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Hernández, 2014). El cuestionario puede contener preguntas de tipo abiertas y cerradas.

Población y Muestra

La población debe ser delimitada una vez se haya definido la unidad de muestreo, es decir si se trata de una organización, de una comunidad, de ciertos individuos, ya dependerá de los objetivos de la investigación. Pues, con la unidad de muestreo, se procede a determinar la población sobre la cual se generalizará los resultados obtenidos. Siendo la población un conjunto que tiene en común ciertos aspectos. La muestra es un subconjunto perteneciente a la población la cual es de interés para el investigador, de la que se recolectará datos con precisión. Pues, la muestra debe ser una parte figurativa de la población, ya que sus resultados serán considerados estadísticamente representativos.

En la investigación se requiere del conocimiento y experiencia de los profesionales del derecho, quienes al responder el cuestionario darán a conocer su opinión legal sobre la delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridad pública, además aportarán a la consolidación de una de las posibles soluciones a este fenómeno social que actualmente atañe a las diferentes ciudades del Ecuador, que es la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito.

Por tanto, la población está representada por los abogados miembros del Foro en la provincia de Tungurahua, dando un total de 4 085 al momento de la investigación, y se utilizará un muestreo probabilístico, con la siguiente fórmula.

Determinación de la muestra:

$$n = \frac{Z^2PQN}{Z^2PQ + Ne^2}$$

Nomenclatura:

n= Tamaño de la muestra.

Z= Nivel de confiabilidad

P= Probabilidad de ocurrencia

Q= Probabilidad de no ocurrencia

N= Población

e= Error de muestreo

Tabla 7

Muestra

Parametros	Datos
N= Población	4085
Z= Nivel de confiabilidad	95% -----0.95/2= 0.4750 Z= 1,96
P= Probabilidad de ocurrencia	0.5
Q= Probabilidad de no ocurrencia	1 – 0.5 = 0.5
e= Error de muestreo	0.05 (5%)

Elaborapo por: Vanessa Jara (2023)

$$n = \frac{(1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5) \times 4085}{(1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5) + 4085 \times (0.05)^2}$$

$$\mathbf{n = 351}$$

CAPÍTULO III. – RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis y discusión de los resultados

Para cumplir con los objetivos de estudio planteados dentro de esta investigación, se recopiló información a través de encuestas aplicadas a profesionales del Derecho, de la provincia de Tungurahua para esclarecer el tema planteado, obteniendo una investigación más precisa y objetiva. Se ha escogido precisamente a profesionales del Derecho, debido a su conocimiento previo en el tratamiento que tienen los adolescentes infractores en el Ecuador y sobre las políticas públicas que se desarrollan dentro del Estado, además debido a su carácter social pueden proporcionar una opinión objetiva sobre el impacto de la delincuencia juvenil en la seguridad pública del país y si es preciso la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito.

Dentro del Foro de Abogados de la provincia de Tungurahua, al momento de la investigación se encontraban registrados 4085 profesionales, al realizar el cálculo pertinente se obtuvo como muestra 351 abogados a quienes se debe aplicar las encuestas, a continuación, se presentarán los resultados obtenidos pregunta por pregunta de la tendencia que marca la opinión de los 354 abogados encuestados:

Primera pregunta: ¿Considera que la delincuencia juvenil es un fenómeno social de importancia en el Ecuador?

Tabla 8

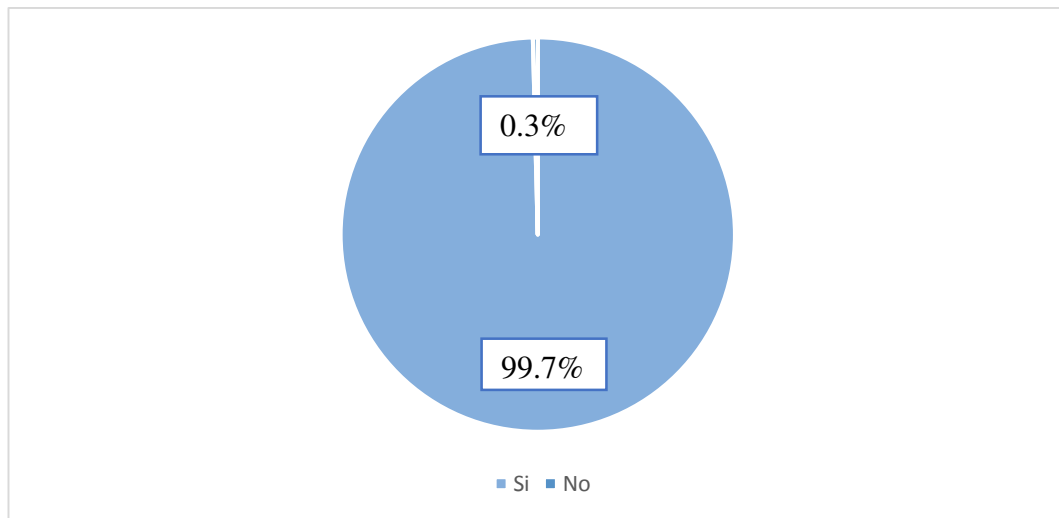
Pregunta 1

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	353	99.7%
No	1	0.3%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 5

Pregunta 1



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

En cuanto a la pregunta 1, el 99.7% que corresponde a 353 profesionales del Derecho consideran que la delincuencia juvenil es un fenómeno social de importancia en el Ecuador, y el 0.3% que corresponde únicamente a un abogado, difiere en cuanto a esta cuestión y manifiesta que la delincuencia juvenil no es un fenómeno social de importancia en el Ecuador.

Interpretación

Los resultados ofrecidos por la primera pregunta, muestran que la mayoría de profesionales del Derecho consideran a la delincuencia juvenil como un fenómeno social y criminal de importancia en el Ecuador, al cual el Estado no debe restarle importancia y que requiere del esfuerzo de las autoridades para contrarrestarlo y prevenir dichos actos, con la ayuda de la población.

Segunda pregunta: ¿Cree usted que la familia y la educación juegan un papel importante en la prevención de la delincuencia juvenil?

Tabla 9

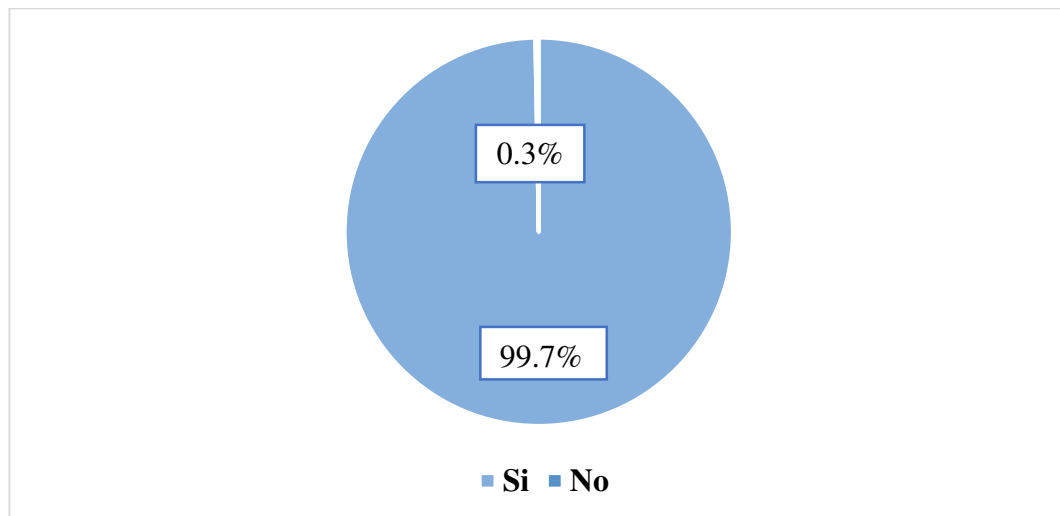
Pregunta 2

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	353	99.7%
No	1	0.3%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 6

Pregunta 2



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

La segunda interrogante permite conocer que el 99.7% de los encuestados, esto es 353 abogados consideran que la familia y la educación son primordiales en la prevención

de la delincuencia juvenil, solamente un profesional del Derecho que representa el 0,3% señala que la familia y la educación no son importantes para la prevención de este fenómeno social.

Interpretación

De los resultados obtenidos de la segunda interrogante, se puede asimilar que la mayoría de profesionales del Derecho consienten en que la familia y la educación son importantes en la prevención de la delincuencia juvenil en el Ecuador. Lo cual, es concordante con la investigación ya que se estableció como causas de este fenómeno delictivo, el abandono escolar y las familias disfuncionales.

Tercera pregunta: ¿Cree usted que la pobreza y la falta de oportunidades laborales influye en el comportamiento delictivo de los jóvenes?

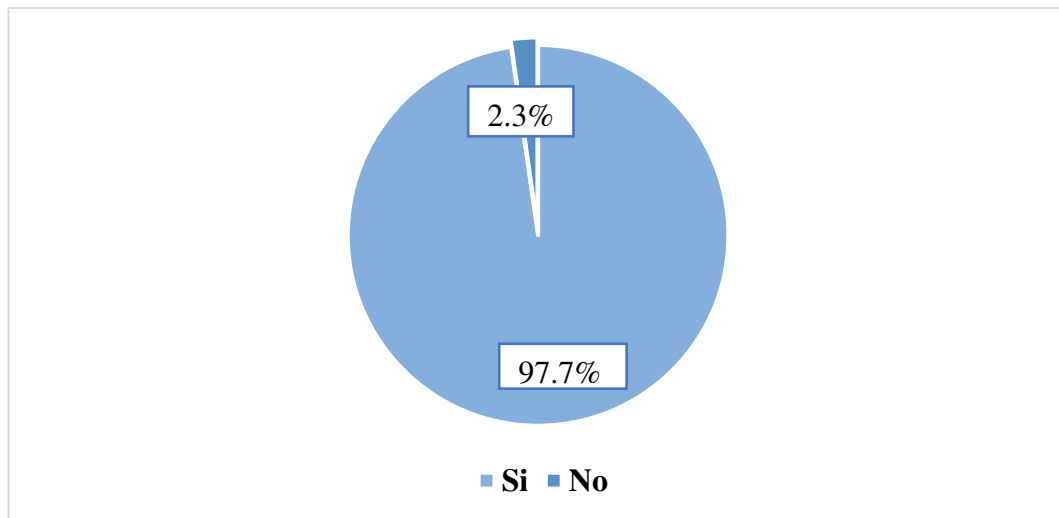
Tabla 10

Pregunta 3

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	346	97.7%
No	8	2.3%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 7
Pregunta 3



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

En cuanto a la pregunta 3, se obtiene como resultados que el 97.7% es decir 346 de los abogados en el libre ejercicio de la provincia de Tungurahua acuerdan en que la pobreza y la falta de oportunidades laborales repercuten en el comportamiento delictivo de los jóvenes. Mientras el 2.3% de los encuestados que representa a 8 profesionales del Derecho respondieron manifestando que ni la pobreza ni la falta de oportunidades influye en el comportamiento delictivo de los jóvenes.

Interpretación

Con los resultados obtenidos de la pregunta 3 de la encuesta aplicada a 354 abogados en el libre ejercicio, se entiende que la mayoría de profesionales concluye que la pobreza y la falta de oportunidades influye en el comportamiento delictivo de los jóvenes, quienes son víctimas de las circunstancias que los rodean durante su

desarrollo y buscan como salida fácil las actividades delictivas o quienes se ven obligados aceptar como trabajo la realización de un hecho delictivo.

Cuarta pregunta: ¿Cree usted que el sistema de justicia en Ecuador trata adecuadamente a los jóvenes involucrados en actividades delictivas?

Tabla 11

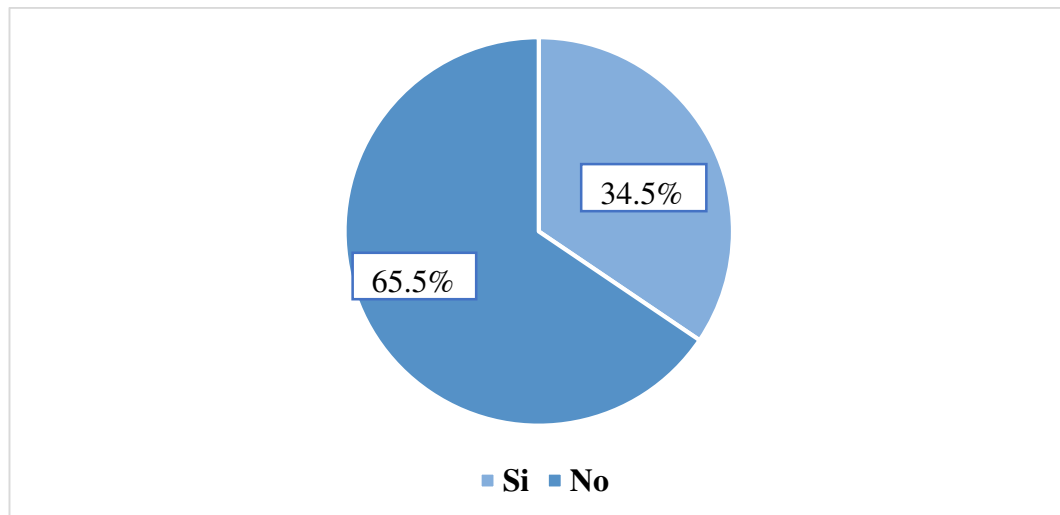
Pregunta 4

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	122	34.5%
No	232	65.5%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 8

Pregunta 4



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

En relación a la pregunta 4, el 34.5% de los encuestados que representa a 122 profesionales del Derecho estiman que el sistema de justicia en Ecuador si aplica un adecuado tratamiento a los jóvenes que están involucrados en actividades delictivas, mientras el 65.5% de los abogados que representa a 232 de los encuestados consideran que el sistema de justicia en Ecuador no emplea un adecuado tratamiento a los jóvenes involucrados en actividades delictivas.

Interpretación

En consecuencia, de la cuarta pregunta de la encuesta aplicada, se puede entender que un poco más de la mitad de juristas estiman que el sistema de justicia no proporciona un tratamiento idóneo para los jóvenes involucrados en actividades delictivas y menos de la mitad de juristas encuestados consideran que si existe un tratamiento idóneo para dichos jóvenes. Pues, según la normativa existe un procedimiento adecuado que permite sancionar a los jóvenes acorde a sus acciones basado en medidas socioeducativas, pero aún no se perfecciona la reinserción de los jóvenes a la sociedad y es ahí donde falla el sistema de justicia, pues muchos al cumplir con sus sanciones se vuelven reincidentes en conductas delictivas.

Quinta pregunta: ¿Cree usted que existen suficientes programas y medidas preventivas para abordar la delincuencia juvenil en el Ecuador?

Tabla 12

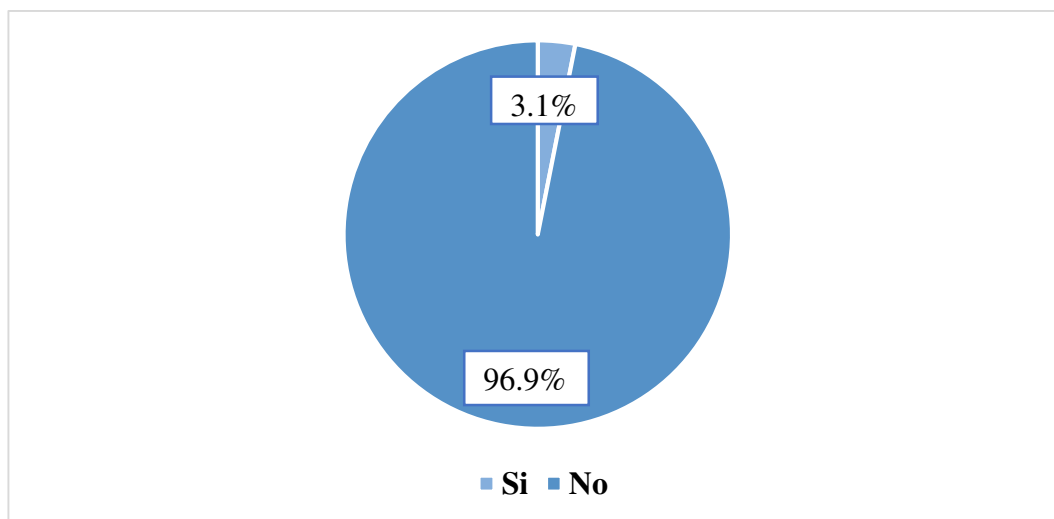
Pregunta 5

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	11	3.1%
No	343	96.9%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 9

Pregunta 5



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

De la pregunta 5 se derivan los siguientes resultados, el 96.9% de los encuestados que corresponde a 343 letrados manifiestan que en el Ecuador no existen suficientes programas y medidas preventivas para abordar la delincuencia juvenil, mientras el 3.1% de los letrados que corresponde a 11 encuestados consideran que si existen suficientes programas y medidas preventivas para abordar la delincuencia juvenil en el país.

Interpretación

En relación a la pregunta 5, se entiende que la mayoría de juristas consienten que no existen suficientes programas y medidas preventivas que permitan abordar la delincuencia juvenil. Luego de la investigación, se concuerda con los resultados obtenidos en esta pregunta, pues la normativa señala el proceso a seguir para que los

menores infractores sean sancionados, más no existe alguna política o iniciativa por parte del Estado que permita prevenir y contrarrestar la delincuencia juvenil.

Sexta pregunta: ¿Conoce usted algún programa o iniciativa exitosa en el Ecuador o en su ciudad para prevenir la delincuencia juvenil?

Tabla 13

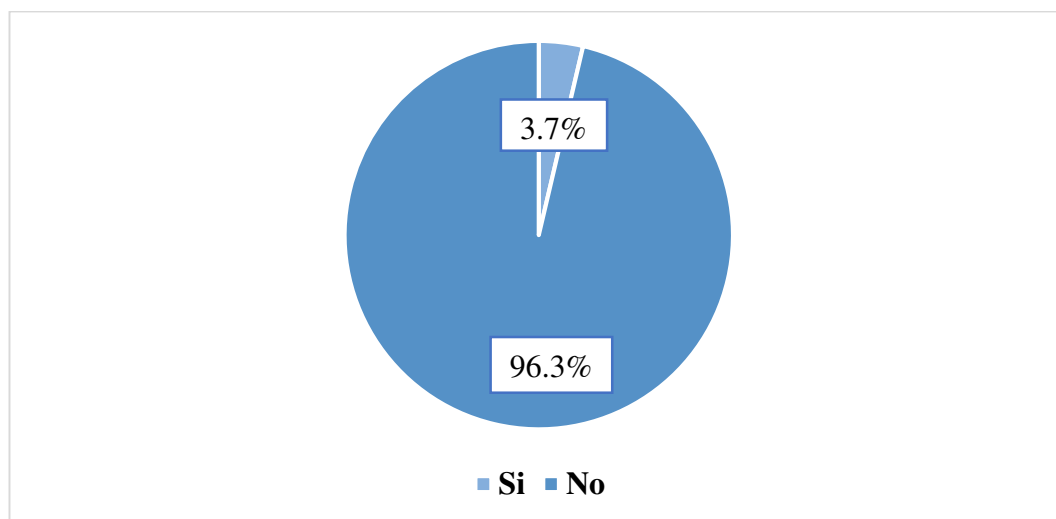
Pregunta 6

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	13	3.7%
No	341	96.3%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 10

Pregunta 6



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

De los resultados obtenidos de la sexta pregunta, se comprende que el 96.3% que corresponde a 341 abogados en el libre ejercicio no conocen algún programa o iniciativa exitosa en el Ecuador o en su ciudad enfocada en la prevención de la delincuencia juvenil. Mientras, el 3.7% que compete a 13 juristas encuestados manifiestan que si conocen algún programa o iniciativa exitosa en el país para prevenir la delincuencia juvenil.

Interpretación

Conforme a los resultados de la pregunta 6, se infiere que la mayoría de profesionales del Derecho no conocen algún tipo de programa o iniciativa que haya tenido éxito en el Ecuador para prevenir la delincuencia juvenil, lo cual es concordante con la investigación pues en el país la única iniciativa conocida es el Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, institución pionera encargada de la recopilación de datos sobre criminalidad y violencia de toda clase en la ciudad de Quito, la cual no ofrece estrategias para la prevención de delitos.

Séptima pregunta: ¿Cree usted que las medidas socioeducativas, de rehabilitación social y reinserción social para los jóvenes que han cometido delitos en el Ecuador son eficaces para contrarrestar la delincuencia juvenil?

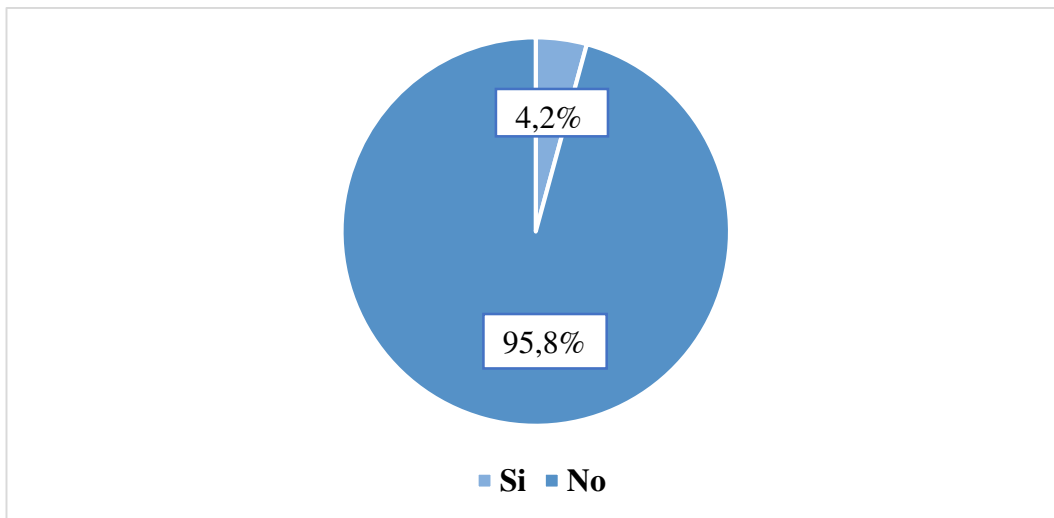
Tabla 14

Pregunta 7

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	15	4.2%
No	339	95.8%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 11
Pregunta 7



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

En relación a la séptima pregunta, los resultados señalan que el 95.8% que corresponde a 339 juristas encuestados consideraron que las medidas socioeducativas, de rehabilitación social y reinserción social para jóvenes que han cometido delitos en el Ecuador no son eficaces para contrarrestar la delincuencia juvenil. Mientras que, el 4.2% que corresponde a 15 juristas encuestados concluyen que dichas medidas si son eficaces para afrontar la delincuencia juvenil en el país.

Interpretación

En consecuencia, de la pregunta 7 se obtiene que la mayoría de abogados concuerdan que las medidas socioeducativas, de rehabilitación social y de reinserción social aplicadas en los jóvenes no son eficaces para contrarrestar la delincuencia juvenil, pues como se menciona anteriormente, muchos jóvenes que son internados en centros se

vuelven reincidentes una vez que se integran a la sociedad, por lo que es necesario un seguimiento de la operatividad de estas herramientas y descubrir las falencias para poder corregirlas.

Octava pregunta: ¿Considera usted que la delincuencia juvenil tiene un impacto significativo en la seguridad pública del Ecuador?

Tabla 15

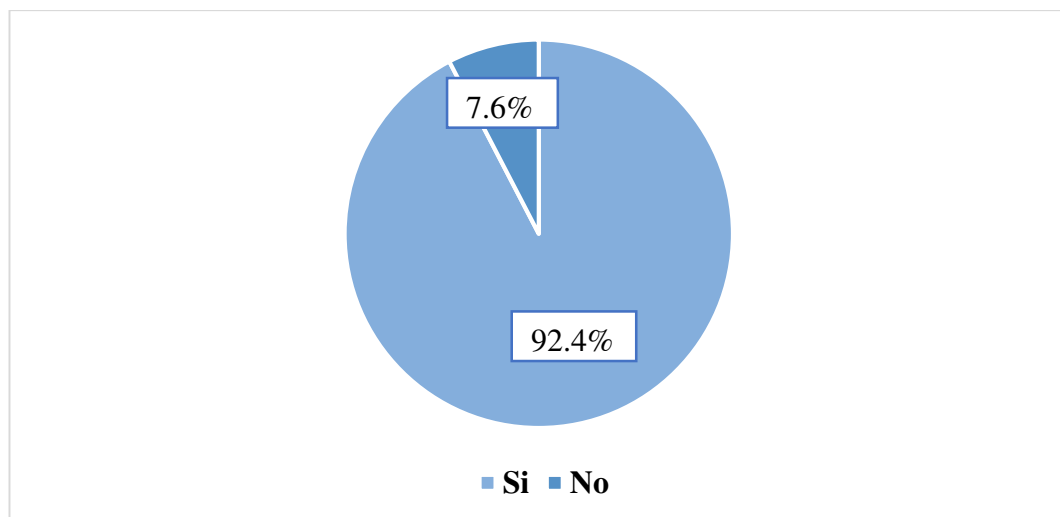
Pregunta 8

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	327	92.4%
No	27	7.6%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 12

Pregunta 8



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

En cuanto a los resultados alcanzados de la pregunta 8, el 92.4% que corresponde a 327 defensores encuestados consideran que la delincuencia juvenil si tiene un impacto significativo en la seguridad pública del Ecuador, mientras que el 7.6% que representa a 27 defensores encuestados consideran que la delincuencia juvenil no tiene un impacto relevante en la seguridad pública del país.

Interpretación

De los resultados alcanzados de la pregunta 8, se entiende que la mayor parte de abogados encuestados consideran que la delincuencia juvenil tiene un impacto considerable en la seguridad pública del país, pues el promedio mensual de adolescentes infractores en los últimos meses es de 350 a 400, por lo que se requiere de mayor atención y preocupación del Estado en este fenómeno social, al ser un grupo vulnerable y protegido por la norma, son utilizados cada vez con mayor frecuencia para realizar actos delictivos.

Novena pregunta: ¿Cree usted que el Estado ecuatoriano garantiza la seguridad pública y ciudadana de forma efectiva?

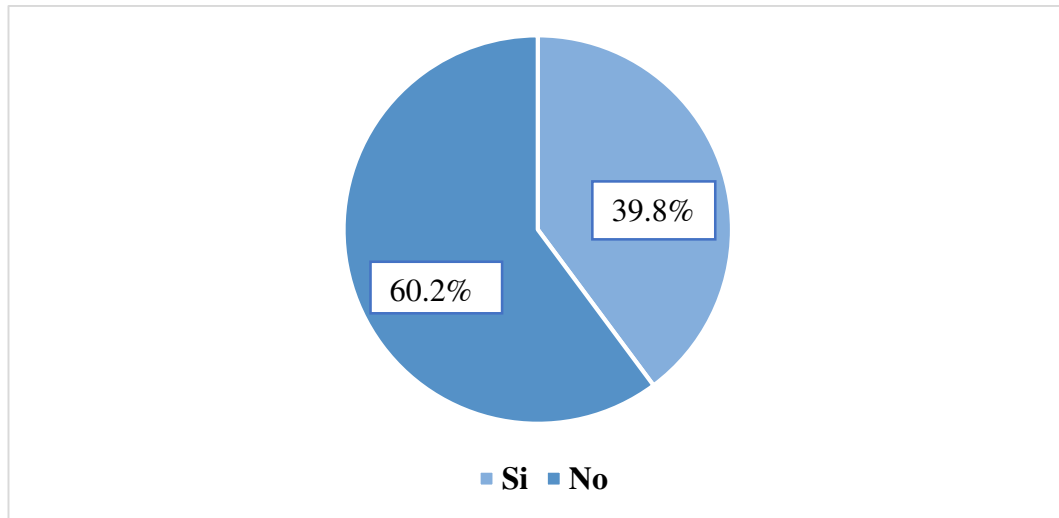
Tabla 16

Pregunta 9

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	141	39.8%
No	213	60.2%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 13
Pregunta 9



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

Como producto de la pregunta 9 se obtiene que el 60.2% que corresponde a 213 juristas encuestados consideran que el Estado ecuatoriano no garantiza la seguridad pública y ciudadana de forma efectiva, mientras que el 39.8% que corresponde a 141 de los juristas encuestados señalan que en el Ecuador si se garantiza la seguridad pública de forma efectiva.

Interpretación

Se entiende de los resultados obtenidos de la pregunta 9, que un poco más de la mitad de profesionales del Derecho estiman que en el Ecuador no se garantiza la seguridad pública, lo cual es concordante con la investigación pues actualmente el país atraviesa una crisis en cuanto a la seguridad nacional, ya que los actos criminales, las redes de

narcotráfico y la delincuencia organizada va en crecimiento día a día. En especial, que jóvenes y niños se estén involucrando en actos delictivos es alarmante.

Décima pregunta: ¿Cree usted que la participación comunitaria contribuiría a la prevención y control de la delincuencia juvenil en el Ecuador?

Tabla 17

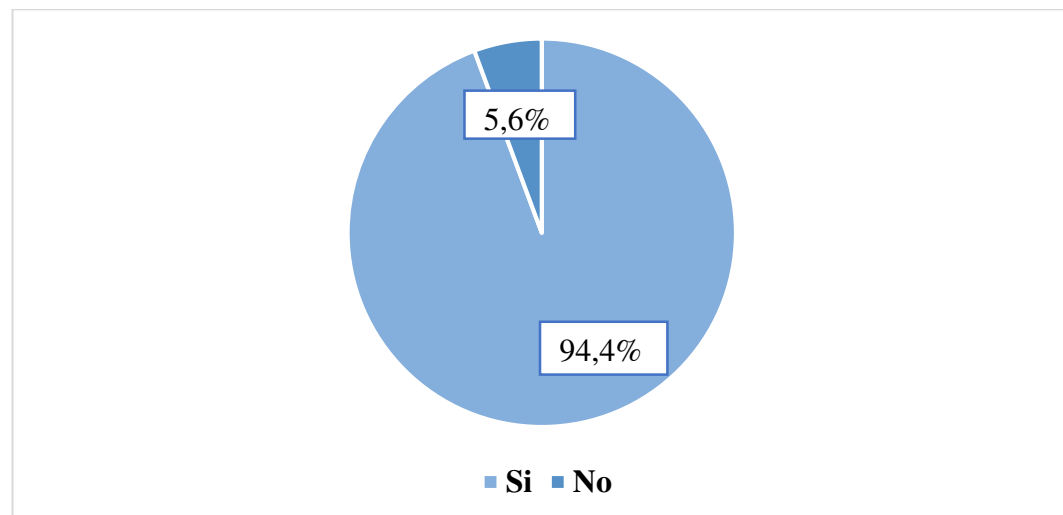
Pregunta 10

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	334	94,4%
No	20	5,6%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 14

Pregunta 10



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

En relación a la pregunta 10, el 94.4% que representa a 334 profesionales del Derecho encuestados consideran que la participación comunitaria contribuiría a la prevención y control de la delincuencia juvenil en el Ecuador, mientras el 5.6% de los abogados que corresponde a 20 encuestados consideran que la participación comunitaria no contribuiría a la prevención y control de la delincuencia juvenil en el país.

Interpretación

De los resultados ofrecidos por la pregunta 10, se entiende que la mayoría de abogados consideran que la participación comunitaria si contribuiría a la prevención y control de la delincuencia juvenil en el Ecuador, pues la investigación realizada señalaba que la participación de la comunidad es fundamental para el control y prevención de la delincuencia en general, pues es necesaria la contribución de la misma ciudadanía quienes son testigos de la violencia y criminalidad dentro de su localidad, además es necesario su participación activa en cualquier iniciativa o programa estatal que se implemente para abordar la delincuencia.

Décima primera pregunta: ¿Cree usted que el presupuesto destinado a la seguridad nacional en el Ecuador está distribuido de manera adecuada?

Tabla 18

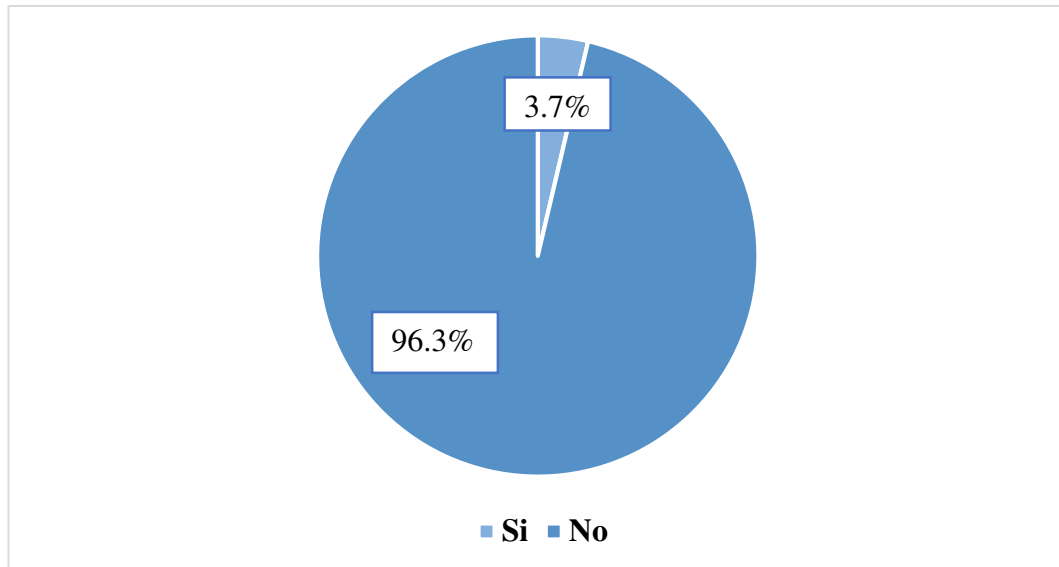
Pregunta 11

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	13	3.7%
No	341	96.3%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 15

Pregunta 11



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

En relación a los resultados ofrecidos por la pregunta 11, se entiende que el 96.3% que corresponde a 341 abogados en el libre ejercicio consideran que el presupuesto destinado a la seguridad nacional en el Ecuador no está distribuido de manera adecuada, mientras que el 3.7% que corresponde a 13 profesionales consideran que el presupuesto destinado a seguridad nacional si está bien distribuido en el país.

Interpretación

De los resultado obtenidos de la pregunta 11, se entiende que la mayoría de abogados consideran que el presupuesto destinado a la seguridad nacional en el Ecuador no está distribuido de manera adecuado, pues según la investigación realizada el presupuesto es destinado directamente a las instituciones encargadas de administrar seguridad,

quienes invierten en la infraestructura y recursos para las propias instituciones, no se destina dinero al desarrollo de programas o iniciativas que involucren a la ciudadanía en el control y prevención de la delincuencia.

Décima segunda: ¿Cree usted que la escasa inversión pública en las políticas, planes y programas de seguridad pública incide en el crecimiento de la delincuencia juvenil?

Tabla 19

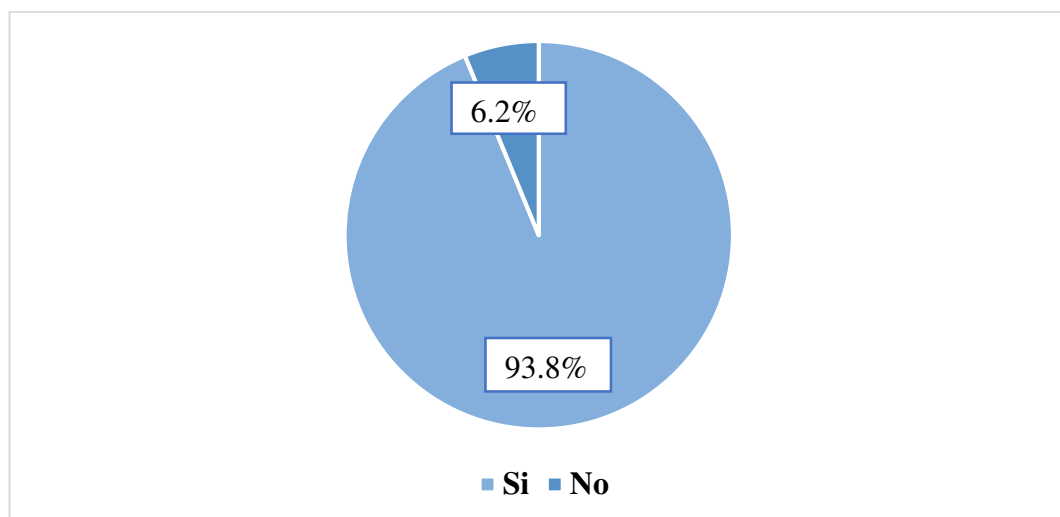
Pregunta 12

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	332	93.8%
No	22	6.2%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 16

Pregunta 12



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

En relación a la pregunta 12 de la encuesta, se obtiene que el 93.8% que corresponde a 332 juristas consideran que la escasa inversión pública en políticas, planes y programas de seguridad pública incide en el crecimiento de la delincuencia juvenil, mientras que el 6.2% que corresponde 22 juristas señalan que la escasa inversión pública en políticas, planes y programas no incide en el crecimiento de la delincuencia juvenil.

Interpretación

Los resultados ofrecidos por la pregunta 12, señalan que la mayoría de profesionales del Derecho consideran que la escasa inversión pública en políticas, planes y programas enfocados en la atención de jóvenes si incide en el crecimiento de la delincuencia juvenil, según la investigación realizada en el Ecuador solo se ha desarrollado una iniciativa enfocada en la recolección de datos de criminalidad y violencia en la capital del país, la cual es financiada por el Gobierno Municipal de Quito y con el apoyo de la FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), un organismo internacional.

Décima tercera: ¿Cree usted que es necesaria la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito?

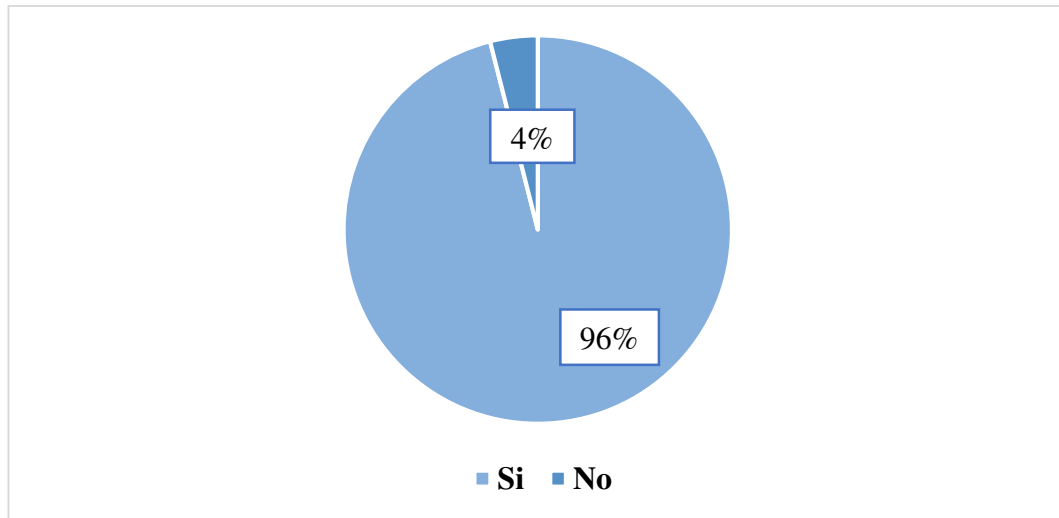
Tabla 20
Pregunta 13

Opciones de respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	340	96%
No	14	4%
Total	354	100%

Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Figura 17

Pregunta 13



Elaborado por: Vanessa Jara (2023)

Análisis

La última interrogante permite conocer que el 96% que corresponde a 340 profesionales del Derecho encuestados coinciden en que es necesaria la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención de delitos, mientras que el 4% que corresponde a 14 profesionales consideran que no es necesaria la implementación de este plan específico.

Interpretación

De los resultados obtenidos de la última interrogante, se puede asimilar que la mayoría de juristas creen necesario la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito, pues en el Ecuador se han expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional varios planes generales y otros específicos para asegurar la defensa del territorio ecuatoriano y garantizar la soberanía del mismo.

Pero ningún plan establece medidas enfocadas en la prevención del delito y mucho menos en los jóvenes, hoy en día el país atraviesa una grave crisis de seguridad que solamente pone en más riesgo a los jóvenes ecuatorianos y que amerita la implementación de nuevas políticas públicas.

Discusión final

Es importante comenzar indicando que, no cabe duda de la incidencia de la delincuencia juvenil en la seguridad pública del Ecuador, como se evidencia en la primera y octava pregunta de la encuesta realizada a los profesionales del Derecho, estos consideran que el fenómeno de la delincuencia juvenil tiene transcendencia en el país y provoca efectos significativos en cuanto a la seguridad pública en todo el territorio. Además, la investigación brindo datos estadísticos que demuestran la inestabilidad del Estado en cuanto a garantizar, manejar y proveer seguridad a la población, pues la crisis de criminalidad va en aumento, y son pocos los recursos que se invierten para obtener resultados desde la prevención hasta el control de delitos.

Uno de los objetos del Estado es la persecución del delito, a través de la aplicación de penas. Es necesario traer a colación, las teorías de la pena que pueden ser retributivas y preventivas, la primera hace referencia a la búsqueda de la justicia ideal con omisión de la utilidad que de esta se pueda derivar, es decir sanciona sencillamente porque se ha cometido un delito. Mientras que, la teoría preventiva busca una utilidad social en la aplicación de una pena, esta se divide en prevención general y especial que, de acuerdo a la escuela alemana, la prevención general intenta disuadir a la sociedad de la necesidad de someterse a la ley, tomando a la pena como una amenaza. Por su parte, la prevención especial está enfocada en el delincuente, es decir considera que el fin de una pena es prevenir la reincidencia del mismo autor y optimiza la resocialización del delincuente a la sociedad (**Roxin, 2000**).

Según Claus Roxin, el Derecho Penal moderno debe enfocarse en una política criminal, que tenga como finalidad impedir la comisión de delitos y poner en práctica

la prevención cumpliendo con las exigencias de un Estado de Derecho sin olvidarse de los delincuentes. Es decir, el Estado tiene un deber social con los delincuentes, que es la aplicación de la prevención especial que perfecciona la resocialización de los mismos. Bajo este precepto, la legislación ecuatoriana ha intentado buscar el mejor tratamiento judicial para los adolescentes infractores basándose en esta prevención especial, que en la práctica toma la privación de libertad como último recurso o aprovecha el tiempo de permanencia de los menores en los centros de internamiento para lograr una transformación de sus ideales y lograr su reinserción social, con la aplicación de las medidas socioeducativas (**Roxin, 1981**).

La prevención especial adoptada por la legislación ecuatoriana tiene su límite en la teoría, pues para optimizarla en la realidad criminal del territorio requiere de constantes ensayos que permitan desarrollar un aprendizaje de la implementación de esta política criminal y que se evite algún efecto contrario al de la resocialización, para perfeccionar la prevención especial todavía estamos distantes, ya que se requiere del financiamiento del Estado. Además, para aplicar la prevención especial es necesario la intervención de varios especialistas que impulsen la toma de conciencia del delincuente juvenil, incitar la participación de las familias involucradas, estimular las habilidades de aprendizaje de los criminales para que continúen su educación, mejorar las condiciones de vida a través de la recuperación de los espacios públicos para la recreación de los jóvenes, ofertar oportunidades laborales para los jóvenes, crear programas para la atención de jóvenes y prevención del delito, entre otras acciones son las que se pueden desarrollar para implementar una verdadera prevención especial y que requiere de la inversión pública.

Lo antes mencionado, sumado a las evidencias aportadas por los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas a los profesionales del Derecho, de acuerdo a la pregunta séptima estos consideran en gran parte que las medidas socioeducativas, de rehabilitación social y de reinserción social para los jóvenes que han cometido delitos en el Ecuador no son eficaces para contrarrestar la delincuencia juvenil, esto es la reincidencia de delitos. Pues, como se manifiesta las políticas criminales adoptadas

por la normativa del país tiene su límite en la teoría y en la escasa evidencia de éxito de las mismas. Es importante señalar la necesidad y urgencia de la implementación de una política criminal enfocada en la atención de jóvenes y prevención del delito, conforme se desprende de los resultados de la treceava pregunta realizada en la encuesta, que la mayoría de juristas creen necesaria la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito.

Por último, es conveniente acotar que el Ecuador al ser un Estado de Derecho tiene que cumplir con los requisitos de un Estado social y que la mejor política criminal es ofrecer al delincuente los medios para la reintegración social y la prevención de delitos. Pues uno de los deberes del Estado es renovar las relaciones sociales, a través de la garantía de la libertad, la seguridad y el bienestar de todos, para esto el propósito de la pena debe ser evitar la reincidencia de conductas delictivas y apelar a la conciencia jurídica de la sociedad.

CAPÍTULO IV. – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Se puede concluir en primer lugar que, la delincuencia juvenil resulta ser un problema social en desarrollo en el Ecuador, considerado como una manifestación de violencia asumido por los miembros más jóvenes de la sociedad. Es un fenómeno desarrollado en grupo marcado por la edad de sus integrantes. Luego del trabajo investigativo y de las encuestas aplicadas se puede asumir que la percepción de los profesionales del Derecho afirma que la delincuencia juvenil es un fenómeno criminal que incide en la seguridad pública, al no existir iniciativas gubernamentales de prevención del delito y atención en los jóvenes, a pesar que la realización de actividades delictivas por niños y adolescentes impactan en cualquier sociedad y desacreditan el trabajo de los poderes del Estado. Cada vez más jóvenes están envueltos en conductas criminales, hoy en día el promedio mensual de adolescentes infractores varía entre 350 y 400 según los registros administrativos de los centros de adolescentes infractores del país.

El Ecuador atraviesa una de sus mayores crisis de seguridad pública en la historia del país, debido a los altos niveles de criminalidad y violencia sin precedentes, siendo uno de los países más inseguros y violentos de Latinoamérica. La investigación realizada sostiene que la inseguridad toma como principales causas la falta de oportunidades en educación y empleo, así mismo el crecimiento de redes de narcotráfico internacionales que ocupan el territorio para el comercio y transporte de sustancias estupefacientes, a través del reclutamiento de pandillas que se ponen a su servicio y operan incluso desde las cárceles, pandillas que enlistan a jóvenes desempleados y menores de edad, además de la evidencia de que el Estado no tiene el control del sistema de rehabilitación de adultos y menores. Coches bomba, cuerpos sin vida, balaceras y sicariato son demostraciones de criminalidad que mantienen aterrada a la sociedad ecuatoriana y la percepción de seguridad por el piso.

Los problemas de inseguridad que rodean a los ecuatorianos y el incremento del número de adolescentes infractores en el país mensualmente, resaltan esta crisis de seguridad que el Estado no ha sido capaz de controlar ni ofrecer respuestas que aminoren la situación, pues las consecuencias de la delincuencia juvenil permiten considerarlo como un fenómeno social debido a la alta participación de menores en delitos como robo, sicariato, tenencia de armas, microtráfico, extorsión, entre otros. En cierta parte el Estado ha contestado con declaratorias de excepción y decretos que no han frenado la violencia en el territorio. Como resultado de la investigación se considera necesario la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito con iniciativas y políticas estatales que asuman a la prevención como una salida a esta crisis.

Recomendaciones

Se recomienda al Estado ecuatoriano y a las instituciones estatales encargadas de la seguridad nacional y pública del país, asuman la importancia de la delincuencia juvenil como un fenómeno social potencial, advirtiendo la integración de la prevención especial como nuevo enfoque de las políticas de seguridad nacional y del sistema de rehabilitación social, dejando atrás como único medio el accionar policial y judicial para la represión y sanción del crimen. En su lugar, perfeccionar la utilidad social de la prevención especial, con iniciativas que permitan una verdadera resocialización a los menores infractores, que impacten en su vida y repercuta en su subconsciente, teniendo como resultado un verdadero cambio y evitando las acciones criminales reincidentes, con estrategias permanentes de seguimiento y monitoreo.

Se advierte al Estado ecuatoriano la necesidad de retomar el control de la seguridad pública interna del país, cambiando el enfoque de acción de control a un enfoque preventivo del delito. Pues, las iniciativas estatales no ofrecen los resultados esperados y, la violencia y criminalidad no han disminuido en el territorio. Es imprescindible insistir en el control del sistema de rehabilitación social tanto de adultos como de menores, pues esas deficiencias son las que producen otras consecuencias que

agudizan la crisis de seguridad, permitiendo el flujo de acciones criminales y el reclutamiento de menores en todo el país.

Por último, se insiste al Consejo de Seguridad Pública y al Ministerio de Defensa propiciar la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito, como un instrumento que vincule estrategias de seguridad y convivencia, desde la prevención especial con procesos presupuestales, con seguimiento y evaluación de las iniciativas que incluyan la lucha contra la pobreza, atención de familias y jóvenes en riesgo, educación a la ciudadanía en seguridad y convivencia, programas de iniciativas recreativas para jóvenes que permitan la recuperación de espacios públicos, prevención en el consumo de drogas y la implementación de la prevención especial que exige un sistema de rehabilitación social real, posibilitando la resocialización y evitando la reincidencia de los jóvenes delincuentes.

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Referencias bibliográficas

1. Agustín, J. (2017). *La contracultura en México: La historia y el significado de los rebeldes sin causa, los jipitecas, los punks*. México: Debolsillo.
2. Andino Sosa, P. (Febrero de 2023). Metodología .
3. Asamblea Nacional . (03 de Enero de 2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial 737.
4. Asamblea Nacional . (2005). Código Civil. Quito, Ecuador : Corporación de Estudios y Publicaciones .
5. Asamblea Nacional . (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449.
6. Asamblea Nacional de la República del Ecuador . (28 de Septiembre de 2009). Ley de Seguridad Pública y del Estado. Ecuador : Registro Oficial Suplemento 35.
7. Asamblea Nacional de la República del Ecuador . (16 de Diciembre de 2021). Presupuesto General del Estado - 2022. Ecuador : Segundo Suplemento N° 599 - Registro Oficial.
8. Ayala, C. (2022). La delincuencia juvenil: factores endógenos y exógenos. Colombia : Universidad Simón Bolívar .
9. Ayovi, M. (2021). Estrategias de seguridad ciudadana en torno a la delincuencia en el Barrio Las Malvinas, Guayaquil. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/60373/1/AYOVI%20MEDINA%20MELISSA.pdf>
10. Bombón, B. (2018). La participación comunitaria en los procesos de seguridad ciudadana en la parroquia Mulalillo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi periodo 2011-2016. Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Obtenido de

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/17638/Tesis%20final%20Blanquita.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

11. Bonilla, M. E., Mogollón, M., & Amado, L. (2020). Adolescentes infractores de ley penal en el área metropolitana de Bucaramanga, Colombia: lineamientos para su prevención. *Revista Criminalidad*, 131-154. Obtenido de <https://www.policia.gov.co/revista/revista-criminalidad-volumen-63-numero-2>
12. Bordua, D. J. (2022). *Teoría e investigación de la delincuencia juvenil en los Estados Unidos* (Biblioteca de Criminología ed.). Santiago de Chile, Chile: Ediciones Olejnik.
13. Casas, A., & Giraldo, J. (2015). *Seguridad y convivencia en Medellín: Aproximaciones empíricas a sus atributos y desafíos*. Medellín : Secretaría de Seguridad, Alcaldía de Medellín.
14. De la Guerra, E. (2016). Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador . *Revista de Derecho No. 25*, 57- 84.
15. El Comercio. (26 de Septiembre de 2022). A una semana del asesinato del fiscal Édgar Escobar, ¿Qué se sabe del caso? *El Comercio*.
16. Feixa, C. (2006). Jóvenes en la calle: Cultura y conflicto. *Íconos: Revista de Ciencias Sociales. La Amazonía en la agenda global, Quito: FLACSO sede Ecuador*, 171-174.
17. Fiscalía General del Estado . (16 de Mayo de 2023). Tres adolescentes sentenciados por robo con resultado de muerte a un policía. Esmeraldas : Boletín de prensa FGE N° 469-DC-2023.
18. Garofalo, R. (2019). *El delito como fenómeno social*. Santiago de Chile: Ediciones Olejnik.
19. Gaussens, P. (2020). La organización del crimen: delincuentes y caciques en tiempos de “guerra al narco”. . *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* /, 119-145.

20. Gobierno del Ecuador . (2019). Plan Nacional de Seguridad Integral. Ecuador: Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador.
21. Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw-Hill Education.
22. Jefatura del Estado . (24 de Mayo de 1996). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Gobierno de España .
23. Jefatura del Estado . (13 de Enero de 2001). Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Gobierno de España .
24. León, L., San Martín, X., Lupú, K., & Saenz, J. (2022). Ecuador: Gasto público y crecimiento económico, 2017-2021. *593 Digital Publisher CEIT*, 218-227.
25. Liebel, M. (2004). Pandillas juveniles en Centroamérica o la difícil búsqueda de justicia en una sociedad violenta. *Desacatos*, 85-104.
26. Loor, K., Aldas, L., & López, F. (2006). Pandillas y Naciones de Ecuador . *Children in Organised Armed Violence - COAV*, 1-73.
27. Lumberte, M., & Rojas, M. (15 de Mayo de 2019). Factores asociados a la delincuencia juvenil en el barrio Buenos Aires del municipio de Waspam . Nicaragua : Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa del Caribe Nicaragüense.
28. Machado, J., & Castillo, D. (05 de Septiembre de 2022). 11 Causas por las que los estudiantes abandonan las aulas en el país. *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/causas-estudiantes-abandonan-aulas-ecuador/>
29. Martinez, E. (2018). *Delincuencia Juvenil: causas y análisis*. Panamá : Editorial Seguridad y Defensa.
30. Martínez, G. (2018). *Políticas de seguridad pública y privada*. Barcelona : Ediciones Experiencia .

31. Ministerio de Defensa Nacional. (2023). Plan Estratégico Institucional de Defensa 2021-2025. Ecuador : Gobierno del Ecuador . Obtenido de Gobierno del Ecuador: <https://www.defensa.gob.ec>
32. Ministerio de Economía y Finanzas . (30 de Octubre de 2021). Gobierno Nacional envía a la Legislatura la Proforma Presupuestaria del año 2022. Quito : Gobierno de la República del Ecuador .
33. Ministerio del Interior. (2019). Plan Específico de Seguridad Pública y Cuidadana 2019-2030. *Plan Específico de Seguridad Pública y Cuidadana 2019-2030*. Ecuador.
34. Montes Noblejas, D. (2022). *Delincuencia organizada, transnacional y protección de testigos*. Barcelona, España: Bosch Editor.
35. Muggah, R. (2017). The Rise of Citizen Security in Latin America and the Caribbean. *Open Edition Journals* , 291-322.
36. Navarro, J., & Pastor, E. (2017). Factores dinámicos en el comportamiento de delincuentes juveniles con perfil de ajuste social. *Psychosocial Intervention*, 19-27.
37. Nieto Cabrera, M. E., & Nieto Morales, C. (2019). *Personas con necesidad de oportunidades: una perspectiva práctica*. Madrid: Dykinson, S.L.
38. ONU: Asamblea General . (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. United Nations, Treaty Series.
39. ONU: Asamblea General . (28 de Noviembre de 1985). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores - Reglas de Beijing.
40. ONU: Asamblea General . (14 de Diciembre de 1990). Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad - Reglas de Tokio.
41. ONU: Asamblea Nacional . (14 de Diciembre de 1990). Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil - Directrices de Riad.

42. Organización Panamericana de la Salud. (2016). Preventing youth violence: an overview of the evidence. *La prevención de la violencia*. Washington D.C.: Organización Mundial de la Salud .
43. *Policia Nacional del Ecuador* . (24 de Marzo de 2023). Obtenido de Policía Nacional del Ecuador : <https://www.policia.gob.ec/dinapen-al-servicio-de-menores-de-edad-en-situacion-de-riesgo/>
44. Quintero, S. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina . *Revista Científica General José María Córdova* , 5-24.
45. Quito Alcaldía Metropolitana . (2023). *Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana* . Obtenido de <https://omsc.quito.gob.ec/index.php/es/estadisticas>
46. Ramos, B., Palomino, E., Valderrama, E., & Urbina, P. (2022). Seguridad ciudadana en la reducción de la delincuencia juvenil. *Centro Sur Social Science Journal*, 1-8.
47. Redacción Metro . (16 de Marzo de 2023). La triste historia de alias ‘Boquita’, el menor de 13 años investigado por un secuestro en Quito y la muerte de un policía. *Metro* .
48. Redacción Primicias . (16 de Enero de 2023). Ecuador lidera el incremento de violencia criminal en Latinoamérica. *Primicias*.
49. Redacción Primicias . (14 de Marzo de 2023). Hay 280 niños y adolescentes sentencias por delitos graves. *Primicias* .
50. Redacción Vistazo. (16 de Mayo de 2023). Sentencian a menor de edad por el secuestro de una pareja en Quito: ¿qué se sabe sobre alias “Boquita”. *Vistazo*.
51. Registros Administrativos de los Centros de Adolescentes Infractores . (2023). *SNAI - Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores*. Obtenido de SNAI - Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores: <https://www.atencionintegral.gob.ec/estadisticas/>
52. Rodríguez, P. (2017). La disfunción familiar y su relación con la delincuencia juvenil, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, año 2014. Quito, Ecuador:

Universidad Tecnológica Indoamérica . Obtenido de
<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/663/1/TESIS%20FINAL%20PABLO%20RODRIGUEZ.pdf>

53. Rodríguez Aguilar, O. (2018). Pandillas, cuadrillas y barras de fútbol: prácticas plurales de la juventud. *Revista Rupturas*, 101-120.
54. Romero, A. (2017). *Delincuencia juvenil: neutralización, refutación y profución* (Biblioteca de Criminología ed.). Santiago de Chile, Chile: Ediciones Olejnik.
55. Roxin, C. (1981). *Culpabilidad y prevención en Derecho Penal* . Madrid: Reus, S. A.
56. Roxin, C. (2000). *La evolución de la política criminal, el Derecho Penal y el Proceso Penal* . Valencia : Tirant Lo Blanch .
57. Santillán, A., & Varea, S. (2008). Estrategias y políticas de inclusión de pandillas en Ecuador: dos modelos de ciudades, dos visiones sobre las potencialidades de los/as jóvenes pandilleros/as. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana - FLACSO Sede Ecuador*, 81-99.
58. Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. (2 de Agosto de 2022). La Secretaría Nacional De Seguridad Pública y del Estado coordinará las acciones por la seguridad de los ecuatorianos. *Boletín Oficial 598*. Ecuador: Boletín Oficial 598.
59. Secretaría Nacional de Planificación . (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. Ecuador : Gobierno del Ecuador .
60. *Servicio Integrado de Seguridad ECU 911*. (2023). Obtenido de Servicio Integrado de Seguridad ECU 911: <https://www.ecu911.gob.ec/>
61. Tantaleán, R. M. (2015). El alcance de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*, 1-22.
62. Torrado, O., Hernández, A., Calvete, E., & Prada, E. (2021). Factores protectores y de riesgo asociados a las conductas delictivas en adolescentes: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 105-122. Obtenido de <https://www.policia.gov.co/revista/revista-criminalidad-volumen-63-no-1>

63. Torres, A. (2006). Pandillas y Naciones en Ecuador . *Programa de Estudios de la Ciudad, Quito: FLACSO sede Ecuador*, 4-9.
64. Unzain, N. N., & Lazarte, M. B. (2018). El método científico aplicado al derecho como ciencia reguladora de la conducta humana . *Memoria Académica*, 1-19.
65. Vanegas, G., Chará, W., & Bentacourt, A. (2020). Entre lugares comunes y el desconocimiento. Pandillas juveniles en una ciudad intermedia (Popayán, 2016-2018). *Revista Criminalidad*, 291-302. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082020000200291
66. Villabella, C. M. (2015). *Los métodos en la investigación jurídica, algunas precisiones*. México : Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
67. Viva Río . (2023). *VIVARIO*. Obtenido de O Viva Rio é uma empresa social: <http://vivario.org.br/>
68. West, D. J. (2019). *La delincuencia juvenil* (Biblioteca de Criminología ed.). Santiago de Chile, Chile: Ediciones Olejnik.
69. Zavaleta, J., & Alvarado, A. (2018). *Violencia, seguridad ciudadana y victimización en México*. Ciudad Juárez : Universidad Autónoma de Ciudad de Juárez.

Anexos

Anexo 1

Contenido del posible plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito:

PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Estrategias	Enfoque	Iniciativas	Objetivos
Prevención especial	Jóvenes internados en centros Fortalecer vínculos familiares de vida Recuperación del sistema de rehabilitación	Apoyo en la atención de menores infractores. Promoción de la convivencia familiar Apoyo en los procesos sancionatorios de menores infractores Mejorar las estrategias de rehabilitación y reinserción social	Promoción de la prevención de delitos y fortalecimiento de las relaciones personales de los menores infractores Estrategias de acompañamiento a las familias y comunidades con más situaciones de riesgo Comunicación clara y transparente con menores infractores, defensa técnica y sanciones Propiciar la resocialización y prevenir la reincidencia
Atención a grupos poblacionales	Población en condición de riesgo	Sistema de atención para niños y adolescentes Clubes juveniles	Atención de jóvenes en riesgo, disminuir el consumo de drogas, mejorar la comunicación con jóvenes Vincular a los jóvenes a programas de seguridad Vincular a los jóvenes a oportunidades laborales
Lucha contra la pobreza	Oferta de oportunidades laborales Rescatar a las jóvenes en situación de calle	Oportunidades laborales estatales y privadas Sistema de atención a jóvenes de calle.	Mejorar las condiciones socioeconómicas. Disminuir la pobreza Garantizar los derechos de los jóvenes en situación de calle
Convivencia y seguridad ciudadana	Descentralizar las gestiones de seguridad pública Financiamiento Reconciliación, seguridad, convivencia y derechos humanos Desarrollo y bienestar para toda la población Jóvenes sanos y libres de adicciones Educación ciudadana	Incluir la participación de los gobiernos locales Proyectos urbanos integrales Guías ciudadanas para la convivencia Sistema municipal de justicia cercana al ciudadano Comunicación pública	Cada gobierno local debe gestionar políticas públicas de seguridad pública Apoyo institucional al presupuesto y planificación participativa en el Consejo de Seguridad Pública Prevención del consumo de sustancias estupefacientes Sistema de información de la criminalidad y violencia para la ciudadanía Garantizar el respeto a la vida a través de la convivencia, como medio facilitador Educación ciudadana en seguridad y la convivencia
Hábitat y medio ambiente para la ciudadanía	Espacios públicos, equipamiento y ambiente sostenible	Mejoramiento integral de barrios Recreación y deportes Espacios públicos para la ciudadanía Construcción de equipamientos deportivos	Escuelas populares del deporte, apoyo y promoción del deporte educativo Espacios públicos seguros de recreación y esparcimiento para la ciudadanía, en especial para los jóvenes.

Anexo 2

CUESTIONARIO

Tema: “La delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridad pública”.

OBJETIVO GENERAL: Identificar la delincuencia juvenil y su incidencia en la seguridad pública.

Estimados profesionales del derecho, el siguiente cuestionario es parte de una investigación para la obtención del título profesional de abogado, le agradezco por su valiosa colaboración, en las siguientes preguntas responda de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, muchas gracias.

- 1. ¿Considera que la delincuencia juvenil es un fenómeno social de importancia en el Ecuador?**
 - a) Si
 - b) No
- 2. ¿Cree usted que la familia y la educación juegan un papel importante en la prevención de la delincuencia juvenil?**
 - a) Si
 - b) No
- 3. ¿Cree usted que la pobreza y la falta de oportunidades laborales influye en el comportamiento delictivo de los jóvenes?**
 - a) Si
 - b) No
- 4. ¿Cree usted que el sistema de justicia en Ecuador trata adecuadamente a los jóvenes involucrados en actividades delictivas?**
 - a) Si
 - b) No
- 5. ¿Cree usted que existen suficientes programas y medidas preventivas para abordar la delincuencia juvenil en el Ecuador?**
 - a) Si
 - b) No
- 6. ¿Conoce usted algún programa o iniciativa exitosa en el Ecuador o en su ciudad para prevenir la delincuencia juvenil?**

- a) Si
b) No
- 7. ¿Cree usted que las medidas socioeducativas, de rehabilitación social y reinserción social para los jóvenes que han cometido delitos en el Ecuador son eficaces para contrarrestar la delincuencia juvenil?**
- a) Si
b) No
- 8. ¿Considera usted que la delincuencia juvenil tiene un impacto significativo en la seguridad pública del Ecuador?**
- a) Si
b) No
- 9. ¿Cree usted que el Estado ecuatoriano garantiza la seguridad pública y ciudadana de forma efectiva?**
- a) Si
b) No
- 10. ¿Cree usted que la participación comunitaria contribuiría a la prevención y control de la delincuencia juvenil en el Ecuador?**
- a) Si
b) No
- 11. ¿Cree usted que el presupuesto destinado a la seguridad nacional en el Ecuador está distribuido de manera adecuada?**
- a) Si
b) No
- 12. ¿Cree usted que la escasa inversión pública en las políticas, planes y programas de seguridad pública incide en el crecimiento de la delincuencia juvenil?**
- a) Si
b) No
- 13. ¿Cree usted que es necesaria la creación de un plan específico de seguridad ciudadana para la atención de jóvenes y prevención del delito?**
- a) Si
b) No